CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACERCON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (UAE JCC), entidad de la orden nacional adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 43 de 1990 y demás normas que regulan el ejercicio de la profesión contable, requiere garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, integridad y seguridad de la información que soporta sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

Para el cumplimiento de dichas funciones, la Entidad dispone de una plataforma tecnológica conformada por infraestructura física y virtual, servicios en la nube, sistemas de información institucionales y plataformas digitales que soportan la prestación de los servicios a la ciudadanía. La operación de estos componentes depende del licenciamiento vigente, el soporte técnico especializado y el acceso a las actualizaciones suministradas por los fabricantes.

En este contexto, y de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, la UAE Junta Central de Contadores requiere contratar la renovación del licenciamiento de las soluciones Sitefinity DXP y ESET Protect Entry Cloud, junto con sus servicios asociados de soporte y actualización, con el propósito de garantizar la continuidad de la operación tecnológica, mantener las condiciones de seguridad de la información y asegurar el correcto funcionamiento de los servicios digitales institucionales.

La necesidad se estructura en los siguientes componentes:

• Gestión de contenidos y presencia digital

La UAE Junta Central de Contadores administra su portal web institucional y otros componentes digitales mediante la plataforma Sitefinity Digital Experience Platform (DXP), herramienta que soporta la publicación de contenidos institucionales, la comunicación con la ciudadanía y la disponibilidad de información pública, en cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital y transparencia.

La renovación del licenciamiento permitirá mantener el soporte oficial del fabricante, el acceso a nuevas versiones, actualizaciones de seguridad, corrección de vulnerabilidades y mantenimiento evolutivo de la plataforma, garantizando la disponibilidad, estabilidad, seguridad y continuidad de los servicios digitales ofrecidos por la Entidad.

• Seguridad de la información y protección de endpoints

La UAE Junta Central de Contadores requiere mantener una solución integral de protección para los equipos de usuario final y demás activos tecnológicos mediante la plataforma ESET Protect Entry Cloud, la cual permite la administración centralizada de la seguridad, la protección contra malware, ransomware y otras amenazas cibernéticas, así como la aplicación de políticas de seguridad y monitoreo continuo de los dispositivos institucionales.

La renovación del licenciamiento garantiza la actualización permanente de firmas y motores de detección, el acceso a nuevas funcionalidades, el soporte técnico del fabricante y la continuidad de los mecanismos de protección implementados, reduciendo el riesgo de incidentes de seguridad que puedan afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

En consecuencia, la contratación de la renovación del licenciamiento de Sitefinity DXP y ESET Protect Entry Cloud, junto con sus servicios de soporte y actualización, constituye una necesidad indispensable para garantizar la continuidad de la operación tecnológica de la Entidad, preservar la seguridad de la información, mantener la disponibilidad de los servicios digitales institucionales y mitigar los riesgos derivados de la obsolescencia tecnológica, la pérdida del soporte del fabricante y la exposición a vulnerabilidades de seguridad, asegurando así el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la UAE Junta Central de Contadores.

Antecedentes:

Que mediante Resolución No. D-0111-2026 del 24 de julio de 2026 "*Por medio del cual se adjudica los lotes 1,2,3,4,5, y se declara desierto los lotes 6 y 7 del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 024-UAE-JCC-SASI 2026"*, teniendo en cuenta que la necesidad persiste para la entidad se hace necesario adelantar el proceso de contratación para los lotes desiertos que corresponden al 6 y 7 respectivamente.

1.2. OBJETO QUE CONTRATAR

1.2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la renovación del licenciamiento de Sitefinity DXP y ESET Protect Entry Cloud, incluido el soporte técnico durante la vigencia del licenciamiento, así como una bolsa de horas para el desarrollo y mejora de los portales implementados en Sitefinity, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la UAE Junta Central de Contadores.

1.2.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del (os) contrato (s) será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para el lote uno (1), el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es en la sede de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, localizada en la Carrera 16 No. 97-46, oficina 301, edificio Torre 97 en la ciudad de Bogotá o en cualquier otro lugar que disponga la Entidad dentro de la ciudad.</td></tr>
<tr><td>Valor y Forma de pago</td><td>El valor total del proceso será hasta por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($68.805.870,00) distribuidos por lotes, así:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>LOTE - 1 LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP</td><td>$ 47.567.695,00</td></tr>
<tr><td>LOTE – 2 ESET PROTECT ENTRY-CLOUD</td><td>$ 21.238.175,00</td></tr>
<tr><td>Precio total IVA incluido</td><td>$ 68.805.870,00</td></tr>
</table>
La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se efectuarán un solo pago una vez verificado la entrega de las licencias y la ejecución de las horas de soporte contratadas y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, los cuales serán cancelados dentro de los 45 días siguientes al cumplimiento a los trámites administrativos y legales a que haya lugar, previa aprobación por parte de la entidad.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: Para la realización de los pagos por parte de la UAE JCC se requiere:

• La factura física o electrónica si se trata de un proveedor obligado a facturar electrónicamente.

• La acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (6) meses.

• Si el proveedor está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá presentar los antecedentes disciplinaros, copia de tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal

• Si el proveedor no está obligado a tener Revisor Fiscal, se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia representación legal o RUP.</td></tr>
</table>

	Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 1141 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a la UAE JCC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. **Nota 4:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. **Nota 5:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la UAE JCC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios como se describe en el punto anterior. **Nota 6:** Adicionalmente, el proveedor debe enviar la factura a través de correo electrónico al Apoyo a la Supervisión o supervisor del contrato (el que se defina una vez suscrito el contrato) para su aprobación y trámite. **PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la

	celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, la UAE JCC, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de la UAE JCC, en todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2026. La **UAE JCC**, liquidará las retenciones correspondientes de conforme a la normatividad vigente.

1.2.3. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	**X**
Parcial por ítem	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.2.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. Ficha Técnica (Condiciones técnicas exigidas):

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

2.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente; así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

43231512	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS
43232200	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS	CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS
43232400	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	PROGRAMAS DE DESARROLLO	CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS
43233500	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS
43232100	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS	CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS
43232300	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS

2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL (aplica para cada uno de los lotes):

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante:

i) La presentación del Formato – Experiencia General y Especifica,

ii) RUP vigente y en firme.

La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Para este proceso se verificará la experiencia del proponente a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en máximo dos (2) contratos ejecutados que se encuentren clasificados en cualquiera de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC y que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada uno de los lotes; así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231512	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software de manejo de licencias
43232200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión de contenidos	Cualquiera de los productos
43232400	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Cualquiera de los productos
43233500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información	Cualquiera de los productos
43232100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Cualquiera de los productos
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Cualquiera de los productos

2.3.2 Experiencia Específica (aplica para cada uno de los lotes):

El proponente deberá aportar el FORMATO "*EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA"* con el fin de indicar los datos de los contratos registrados en el RUP, con los que acreditará la experiencia solicitada.

El proponente debe acreditar experiencia especifica en máximo dos (2) contratos ejecutados que tengo como objeto y/o alcance en: "*Adquisición y/o renovación de licencias de software"*, y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para cada uno de los lotes.

Adicional a lo anterior la Entidad procederá a verificar específicamente la experiencia mediante uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán

estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

1. Contratante
2. Objeto del contrato.
3. Principales actividades ejecutadas
4. Valor.
5. Número del Contrato
6. Fecha de inicio
7. Fecha de terminación
8. Nombre y cargo de quien certifica
9. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

Nota: La UAE Junta Central de Contadores, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

2.3.3 Otras condiciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:

A. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

B. Debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

C. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

D. Las autocertificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

2.3.4 Experiencia como integrante de un proponente plural.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación

inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (cuando aplique).

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos para la demostración de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

a. Acta de liquidación.

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

2.3.5 Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia:

El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada del presente anexo técnico, mediante uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor y/o interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre los dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

a) Acta de liquidación.

b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d) Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

2.3.6 Factores Diferenciales en la experiencia para MiPymes:

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para la experiencia general del presente proceso: **para cada uno de los lotes** las MiPymes acreditarán la experiencia solicitada con máximo tres (3) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los proponentes que no acrediten ser MiPymes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada en el presente numeral.

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato-Experiencia General y Especifica para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor para cada lote.

NOTA: A EFECTOS DE ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME LOS PROPONENTES DEBEN ADICIONALMENTE: 1. DILIGENCIAR EL FORMATO ACREDITACION MIPYME, Y 2. ALLEGAR LA DOCUMENTACIÒN ALLÍ DESCRITA.

2.3.7 CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES):

En el evento en que la propuesta sea presentada por un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se podrá presentar un **(1)** contrato adicional a los relacionados en el numeral 2.3.1 de experiencia general y 2.3.2 experiencia especifica cumpliendo con los códigos UNSPSC, y demás requisitos exigidos en dicho numeral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

No.	Condición	Prueba
1	Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2	Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio,	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la

	durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3	Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4	Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.
	Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como

mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA 2: Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con los criterios diferenciales para MiPymes y para las empresas y emprendimientos de mujeres.

- **CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES:**

Los criterios diferenciales para las empresas y emprendimientos de mujeres, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para MiPymes, no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y también de MiPymes, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados con las mismas condiciones expresadas en los numerales respectivos de experiencia.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES:

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

3.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

El mercado de las licencias de software ha sufrido una transformación radical en la última década. ha pasado de comprar "cajas con discos" en una tienda a pagar por el acceso a servicios en la nube. Son un conjunto de permisos y restricciones que el autor de un software (quien posee los derechos de autor o *copyright*) otorga al usuario. Sin una licencia, técnicamente el uso, la copia o la modificación de un programa serían ilegales bajo las leyes de propiedad intelectual

Aspectos Económicos Clave:

- Modelos de Negocio:
- Suscripción (SaaS): Alta adopción, permite pagos recurrentes ajustables (mensuales/anuales), ideal para Pymes.

- Licenciamiento Propietario (Pago Único): Más costoso inicialmente, con pagos adicionales por actualizaciones o mantenimiento.
- Software Libre/Código Abierto: Opción económica para reducir costos de licenciamiento, aunque puede requerir inversión en soporte técnico.
- Costos de Implementación: Varían según el número de usuarios, actualizaciones y el software de seguridad necesario (antivirus, firewalls).
- Impacto de la Piratería: Representa una pérdida significativa para la economía local, estimada en millones de dólares, afectando la generación de empleo y el desarrollo tecnológico.

Funciones Clave:

- Garantía de Legalidad: Protege a las empresas de violaciones a la ley de derechos de autor y riesgos penales o civiles.
- Acceso a Actualizaciones: Asegura que el usuario reciba las versiones más recientes y parches de seguridad del producto.
- Soporte Técnico: Define el derecho del usuario a recibir mantenimiento o asistencia técnica por parte del proveedor.
- Control de Uso: Establece límites sobre quién, cómo y en cuántos dispositivos se puede instalar el programa.

Características Clave:

- Definición de Alcance: Especifica si el uso es para un solo equipo, una red corporativa o mediante suscripción en la nube (SaaS).
- Temporalidad: Pueden ser vitalicias (plazo indefinido) o tener una duración específica que requiere renovación periódica.
- Restricciones de Código: Diferencia entre licencias de código cerrado (propietarias), que prohíben modificaciones, y de código abierto, que permiten estudiar y alterar el código fuente.
- Cumplimiento Normativo: En Colombia, las empresas deben reportar el estado de su software legal en informes de gestión bajo la Ley 603 de 2000.

Aplicación:

En el sector público colombiano, la aplicación de licencias de software está estrictamente regulada para garantizar la transparencia, el ahorro de recursos y el cumplimiento legal. Las entidades estatales deben seguir lineamientos específicos del Ministerio TIC (MinTIC) y la Agencia Nacional de Contratación Pública.

El uso de software en el sector público no es opcional y está sujeto a vigilancia estricta:

Informe de Software Legal: Todas las entidades del orden nacional y territorial deben remitir anualmente a la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) un informe de verificación que certifique que todo su software está debidamente licenciado.

Registro de Desarrollos: Cuando una entidad pública crea su propio software, debe registrarlo ante la DNDA para proteger sus derechos patrimoniales.
Sanciones: El incumplimiento puede derivar en multas de hasta 200 SMMLV y responsabilidades penales para los administradores públicos.

SECTOR EN EL QUE SE REQUIERE EL SERVICIO:

El proceso objeto de la presente contratación se enmarca en el sector de servicios, en la medida en que su finalidad corresponde a la adquisición de licencias de software, entendidas como el otorgamiento del derecho de uso de programas informáticos especializados que permiten a la entidad desarrollar, optimizar y asegurar sus procesos tecnológicos y operativos. Estas licencias posibilitan el acceso legal a herramientas digitales, actualizaciones, soporte técnico y funcionalidades específicas, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas de información institucionales.

En ese sentido, resulta procedente adelantar el correspondiente análisis del sector, con el propósito de identificar las condiciones del mercado, así como los factores técnicos, económicos y comerciales relevantes, que permitan sustentar adecuadamente la modalidad de contratación a implementar.

En términos generales, la actividad económica se encuentra dividida en sectores, entendidos como agrupaciones de actividades que comparten características comunes, guardan unidad entre sí y se diferencian de otras, de acuerdo con los procesos de producción que se desarrollan en su interior. Conforme a la clasificación tradicional de la economía, los sectores se dividen en:

- Sector primario o agropecuario.
- Sector secundario o industrial.
- Sector terciario o de servicios.

El objeto del presente proceso se encuentra claramente inmerso en el sector terciario o de servicios.

El sector servicios comprende el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas orientadas a generar y poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de servicios, los cuales se prestan conforme a la demanda y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. En este contexto, es importante destacar dos características fundamentales: en primer lugar, los servicios no son susceptibles de almacenamiento ni de

transporte independiente de su producción; y en segundo lugar, no implican la transferencia de propiedad, sino la adquisición de un derecho de uso por parte del consumidor.

El sector terciario es, por tanto, el encargado de satisfacer diversas necesidades de la población mediante la prestación de servicios no materiales. Dentro de este sector se incluyen actividades como las comunicaciones, el transporte, las finanzas, el comercio, y de manera especial, los servicios asociados a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Para el presente proceso, se identifica como sector principal el de servicios y, como subsector, el de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), dentro del cual se ubica la industria del software. En este contexto, las licencias de software hacen parte de la cadena de valor de los servicios digitales, en la que se destacan los siguientes componentes:

• Desarrollo y comercialización de software.
• Licenciamiento de software (perpetuo o por suscripción).
• Servicios de soporte, mantenimiento y actualización.
• Infraestructura tecnológica y servicios en la nube (cloud computing).

El licenciamiento de software corresponde a un modelo mediante el cual el fabricante o proveedor autoriza a un usuario el uso de un programa informático bajo condiciones específicas, sin que exista transferencia de propiedad sobre el mismo. Estas licencias pueden ser de carácter perpetuo o por suscripción, e incluyen generalmente derechos de actualización, parches de seguridad y acceso a soporte técnico, lo cual resulta fundamental para garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la información y el cumplimiento de estándares tecnológicos.

De igual forma, dentro de este sector se incluyen servicios profesionales y especializados asociados a la implementación, configuración, integración y administración de las soluciones de software, los cuales permiten a las entidades maximizar el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas adquiridas.

Finalmente, es importante resaltar que el sector de servicios, particularmente el relacionado con las TIC y el software, presenta un alto potencial de crecimiento en Colombia, impulsado por la transformación digital de las entidades públicas y privadas. Este contexto favorece la existencia de una oferta amplia y competitiva de proveedores de licencias de software, lo que permite a las entidades adelantar procesos de contratación eficientes, garantizando el acceso a soluciones tecnológicas actualizadas, seguras y acordes con sus necesidades institucionales.

- Salario Mínimo

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$ 433.700	$ 50.800
2008	$ 461.500	$ 55.000
2009	$ 496.900	$ 59.300
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$1.000.000	$ 117.172
2023	$1.160.000	$ 140.606
2024	$1.300.000	$ 160.000
2025	$ 1.423.500	$200.000
2026	$ 1.750.905	$249.095

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del salario mínimo garantiza que el contratista pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de estos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.

Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El IPC se construye a partir del seguimiento periódico de precios en categorías como alimentos, transporte, vivienda, salud, educación, entre otros, ponderadas según su participación en el gasto total de los hogares. Este índice es fundamental para:

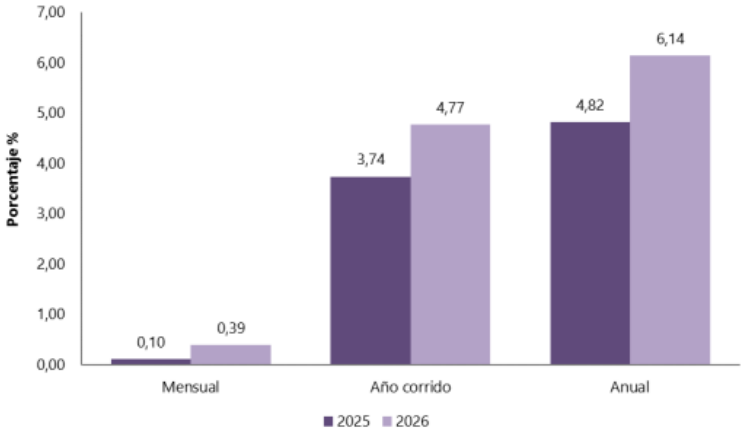
- Evaluar el comportamiento de la inflación.
- Tomar decisiones de política monetaria.
- Actualizar salarios, pensiones, arriendos y contratos.
- Analizar el costo de vida y su impacto sobre la economía doméstica.

El IPC es una herramienta clave para comprender la evolución de los precios y su incidencia en la economía y el bienestar de la población.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



FUENTE: DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

FUENTE: DANE

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no

alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

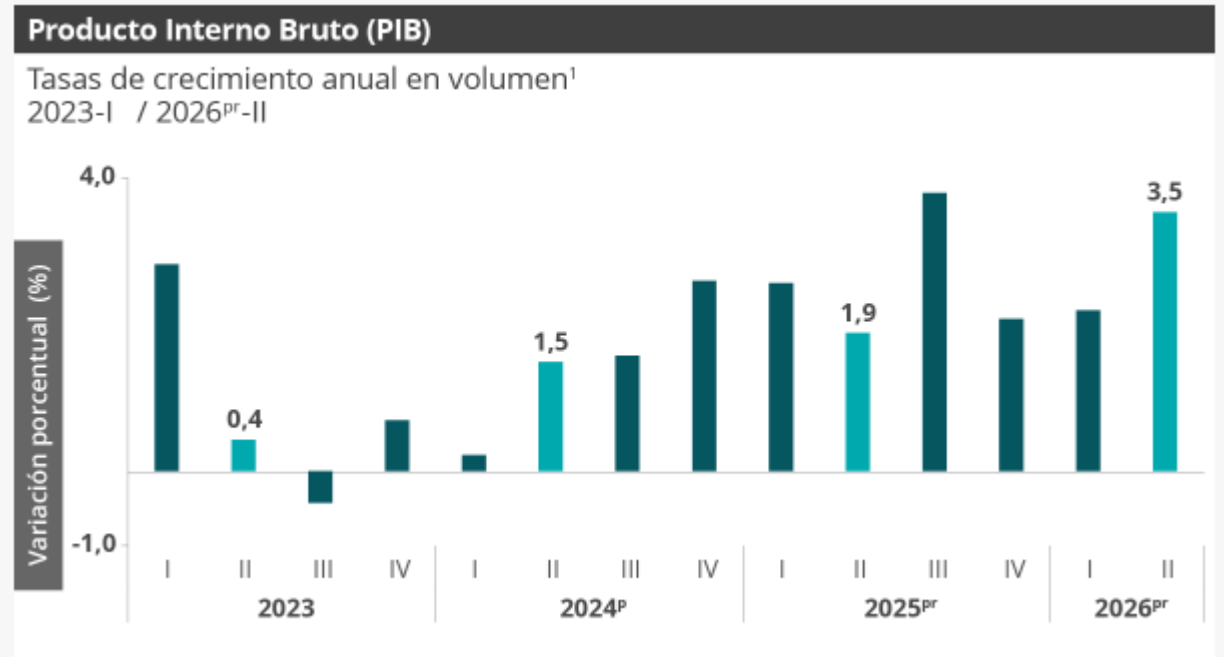
FUENTE: DANE[1]

- **Producto Interno Bruto**:

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta

[1] DANE (JUNIO 2026)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.



FUENTE: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

FUENTE: DANE[2]

- **Situación Colombia. Junio 2026**

La economía colombiana crecerá 2,6% en 2026 y 2,1% en 2027, impulsada principalmente por el consumo privado. A nivel global, se mantiene una tensión geopolítica y la cautela monetaria. Pese al avance, la actividad enfrentará desafíos asociados a una inversión débil, inflación persistente y retos en sostenibilidad fiscal.

Puntos clave:

- El producto interno bruto crecerá un 2,6% en 2026 y se moderará al 2,1% en 2027, mientras que la demanda interna aumentará un 2,9% y un 2,3% en dichos años, reflejando una expansión gradual de la actividad productiva.
- El consumo privado aumentará un 3,0% en 2026 y un 2,4% en 2027 impulsado por el sector servicios, mientras que el mercado laboral experimentará una desaceleración, elevando la tasa de desempleo promedio del 9,2% al 9,7%.
- La inversión fija crecerá apenas un 1,2% en 2026 y un 1,4% en 2027. Dentro de este comportamiento, la inversión en vivienda aumentará un 0,5% en el primer año y se acelerará hasta 5,5% en 2027. Por su parte, la inversión en maquinaria podría debilitarse como consecuencia de las mayores tasas de interés.
- La inflación anual cerrará 2026 en 7,0% y descenderá a 5,6% en 2027, lo que llevará al Banco de la República a elevar la tasa de política monetaria hasta 12,25% y mantenerla en un nivel restrictivo antes de iniciar un ciclo de reducciones hacia finales de 2027.
- El déficit total del Gobierno se situará en 6,7% del PIB en 2026 y 6,2% en 2027, en tanto que el tipo de cambio promediará 3.628 pesos por dólar en 2026 para luego depreciarse a un promedio de 3.698 pesos en 2027.[3]

- **Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM)**

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así,

[2] [2] DANE (18 AGOSTO 2026)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[3] BBVA (26 de junio de 2026)
https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2026/

esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.[4]

El peso colombiano ya habría agotado buena parte de su fortalecimiento frente al dólar

El peso colombiano habría incorporado ya buena parte de los factores que impulsaron su fortalecimiento frente al dólar durante 2026, por lo que el margen para nuevas apreciaciones sería más limitado, según un análisis de Grupo Cibest. La firma mantiene su proyección de una tasa de cambio entre $3.400 y $3.650 al cierre del año y considera que el mercado cambiario entra en una etapa en la que cobrarán mayor relevancia los riesgos fiscales y los choques provenientes del entorno internacional.

El informe sostiene que la moneda colombiana ha mostrado uno de los mejores desempeños entre los mercados emergentes y de América Latina durante el año. Sin embargo, advierte que gran parte de esa valorización ya se materializó gracias a una combinación de factores como el diferencial de tasas de interés, el ingreso de flujos hacia economías emergentes y un entorno político que favoreció el comportamiento reciente del peso colombiano.

En ese contexto, la entidad considera que el mercado comienza a transitar hacia una fase distinta, en la que el comportamiento del dólar dependerá de nuevos factores y no exclusivamente de aquellos que impulsaron la apreciación observada durante los últimos meses. Esa visión lleva a mantener sin cambios el escenario base para la tasa de cambio al finalizar 2026.

[4] BANCO DE LA REPUBLICA
https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

De acuerdo con el análisis, la expectativa es que la tasa de cambio cierre el año en un rango entre $3.400 y $3.650 por dólar. La estimación incorpora un escenario caracterizado por una inflación descendente, desafíos en materia fiscal y la posibilidad de que se presenten nuevos episodios de volatilidad derivados del contexto económico internacional.

Aunque el informe reconoce que pueden producirse movimientos bruscos en el mercado cambiario, considera que el fortalecimiento observado en el peso colombiano ya refleja buena parte de los elementos positivos que respaldaron su desempeño durante el año. Por esa razón, estima que la velocidad de la apreciación tenderá a moderarse hacia los próximos meses.

El documento también resalta el comportamiento acumulado de la moneda colombiana durante 2026. Según sus cálculos, el peso registra una apreciación cercana al 18 % en lo corrido del año y alrededor del 9 % durante el último mes, ubicándose entre las divisas con mejor desempeño de la región latinoamericana.

El mercado cambiario entra en una nueva etapa para los inversionistas

Uno de los principales mensajes del informe es que los niveles actuales del dólar podrían representar una oportunidad para fortalecer la diversificación de los portafolios mediante inversiones en activos internacionales. Grupo Cibest sostiene que el comportamiento reciente del mercado cambiario crea un escenario favorable para incrementar exposición a instrumentos negociados en el Mercado Global Colombiano (MGC).

La entidad argumenta que una eventual depreciación futura del peso colombiano podría traducirse en beneficios para quienes mantengan inversiones internacionales, al tiempo que permitiría aprovechar el potencial de valorización de activos externos. Bajo esa lectura, los actuales niveles del dólar ofrecen una ventana para evaluar estrategias de diversificación patrimonial dentro de un contexto de mayor incertidumbre global.

El análisis también recuerda que el comportamiento del dólar tuvo efectos sobre el rendimiento de algunos portafolios durante julio. La apreciación del peso redujo el retorno medido en moneda local de los activos denominados en dólares, situación que se sumó a la corrección observada en acciones de mercados emergentes y del sector de semiconductores.

Los riesgos externos seguirán marcando el comportamiento del dólar

Según Cibest, sus análisis proyectan una tasa de cambio de entre $3.400 y $3.650 al cierre del año. La entidad considera que el mercado cambiario está entrando en

una etapa en la que cobrarán mayor relevancia los riesgos fiscales y los choques provenientes del entorno internacional.

Durante el último mes, el peso colombiano se ubicó entre las divisas con mejor desempeño de la región latinoamericana. En este contexto, Cibest sostiene que el comportamiento reciente del mercado cambiario genera un escenario favorable para incrementar la exposición a instrumentos negociados en el Mercado Global Colombiano (MGC).
Este comportamiento se sumó a la corrección observada en las acciones de mercados emergentes y del sector de semiconductores.

La firma concluye que, si bien el peso colombiano mantiene fundamentos que explican su fortalecimiento reciente, el mercado ya habría descontado buena parte de esos elementos. En consecuencia, el comportamiento del dólar dependerá cada vez más de la evolución del contexto económico y financiero, en un escenario donde la apreciación de la moneda colombiana perdería intensidad frente a la registrada durante la primera parte de 2026.[5]

A su vez, la tasa de cambio cerró en $3.132, nivel que también representó el mínimo del mes, con una apreciación mensual del 9% y alcanzando el máximo del mes el 1 de julio ($3.441). El dato observado fue $127 menor al esperado en la encuesta de julio ($3.260).

Para agosto de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.115 y $3.180, con $3.150 como respuesta mediana y para

[5] PORTAFOLIO (21 AGOSTO 2026)
https://www.portafolio.co/economia/finanzas/el-peso-colombiano-ya-habria-agotado-buena-parte-de-su-fortalecimiento-frente-al-dolar-499538

diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.300, lo que representa una reducción frente al pronóstico de la edición anterior. [6]

Cifras en pesos por dólar (cop/usd), información disponible desde 31/01/1919 hasta 31/07/2026. Los valores ausentes se indican con un guión (-).

Serie ▼	Tasa de cambio - promedio mensual	Tasa de cambio - fin de mes	
Fecha ▼			
31/07/2026	3.272,01	3.132,42	
30/06/2026	3.504,64	3.443,59	
31/05/2026	3.718,27	3.678,15	
30/04/2026	3.613,54	3.621,86	
31/03/2026	3.717,31	3.669,96	
28/02/2026	3.672,62	3.766,30	
31/01/2026	3.697,84	3.670,47	

FUENTE: BANCO DE LA REPUBLICA [7]

[6] PORTAFOLIO (21 AGOSTO 2026)
https://www.portafolio.co/economia/opinion-financiera-de-fedesarrollo-analistas-reducen-pronostico-para-la-tasa-de-interes-y-la-inflacion-500827

[7] BANCO DE LA REPUBLICA
https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/tasas-cambio-sector-externo.html

Periodo(MMM DD, AAAA)	Tasa Representativa del Mercado (TRM)	Periodo(MMM DD, AAAA)	Tasa Representativa del Mercado (TRM)
2026/04/02	3675.81	2026/07/31	3132.42
2026/04/03	3675.81	2026/08/01	3144.14
2026/04/04	3675.81	2026/08/02	3144.14
2026/04/05	3675.81	2026/08/03	3144.14
2026/04/06	3675.81	2026/08/04	3230.44
2026/04/07	3664.41	2026/08/05	3204.51
2026/04/08	3678.19	2026/08/06	3179.40
2026/04/09	3640.63	2026/08/07	3157.43
2026/04/10	3642.93	2026/08/08	3157.43
2026/04/11	3631.49	2026/08/09	3157.43
2026/04/12	3631.49	2026/08/10	3157.43
2026/04/13	3631.49	2026/08/11	3125.47
2026/04/14	3608.10	2026/08/12	3121.07
2026/04/15	3578.82	2026/08/13	3123.28
2026/04/16	3603.19	2026/08/14	3127.51
2026/04/17	3615.10	2026/08/15	3128.65
2026/04/18	3593.14	2026/08/16	3128.65
2026/04/19	3593.14	2026/08/17	3128.65
2026/04/20	3593.14	2026/08/18	3128.65
2026/04/21	3573.30	2026/08/19	3098.79
2026/04/22	3576.05	2026/08/20	3053.48
2026/04/23	3568.88	2026/08/21	3062.96

FUENTE: BANCO DE LA REPUBLICA[8]

- **El mercado de licencias de software:**

El mercado de licencias de software presenta una tendencia de crecimiento sostenido a nivel global, impulsado principalmente por los procesos de transformación digital en entidades públicas y privadas, así como por el incremento en la demanda de soluciones tecnológicas que optimicen la gestión de la información. En este contexto, se estima que dicho mercado mantendrá tasas de crecimiento anual significativas, respaldadas por el aumento del gasto en tecnologías de la información, la necesidad de garantizar el cumplimiento normativo y la reducción de riesgos asociados al uso de software no licenciado. Asimismo, el fortalecimiento de herramientas para la gestión de licencias permite a las organizaciones ejercer un mayor control sobre sus

8 BANCO DE LA REPUBLICA https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/tasas-cambio-sector-externo.html

activos tecnológicos, optimizar costos y asegurar la correcta utilización de los recursos informáticos.

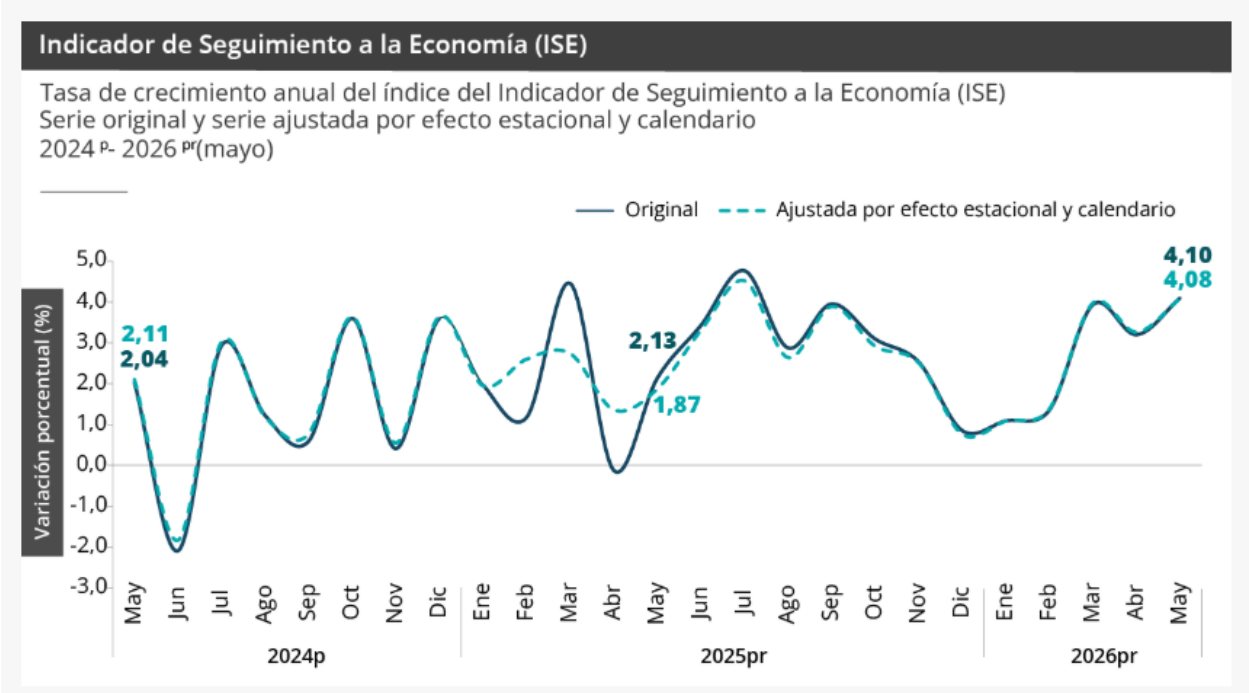
Por otra parte, el sector evidencia una transformación estructural derivada del cambio en los modelos de licenciamiento, pasando de esquemas tradicionales de adquisición perpetua a modelos basados en suscripción y consumo, como el Software como Servicio (SaaS). Esta evolución facilita el acceso a soluciones actualizadas, escalables y con menores costos iniciales, al tiempo que promueve la integración de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, la cual está redefiniendo la forma en que se consumen y valoran los servicios de software. En consecuencia, el mercado se orienta hacia modelos más flexibles, modulares y basados en resultados, lo que representa tanto oportunidades de innovación como retos en términos de gestión, control y adaptación por parte de las organizaciones.

- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

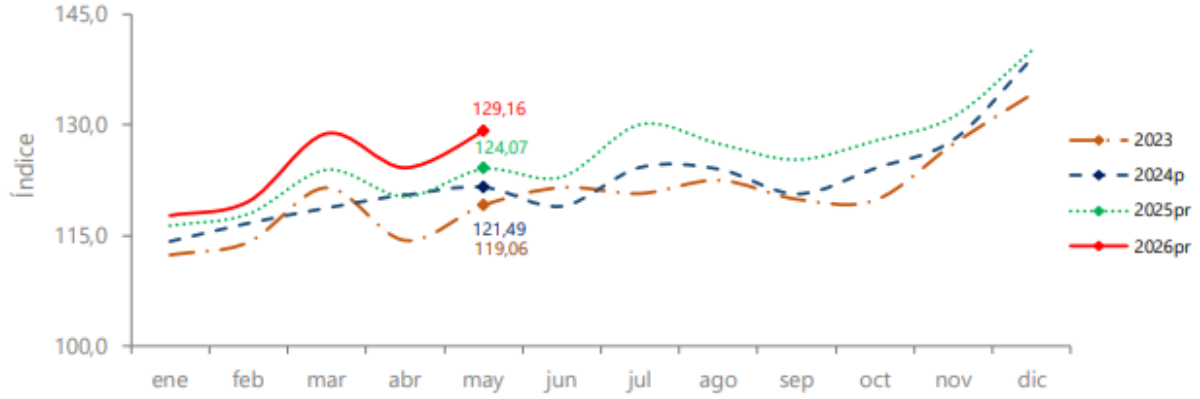
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.



Fuente: DANE

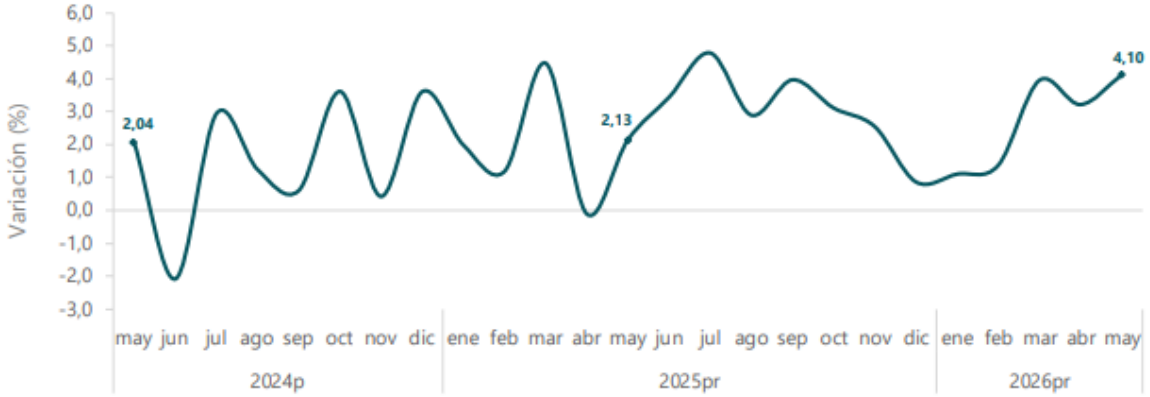
Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (mayo)



Fuente: DANE

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 4,08% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,81).



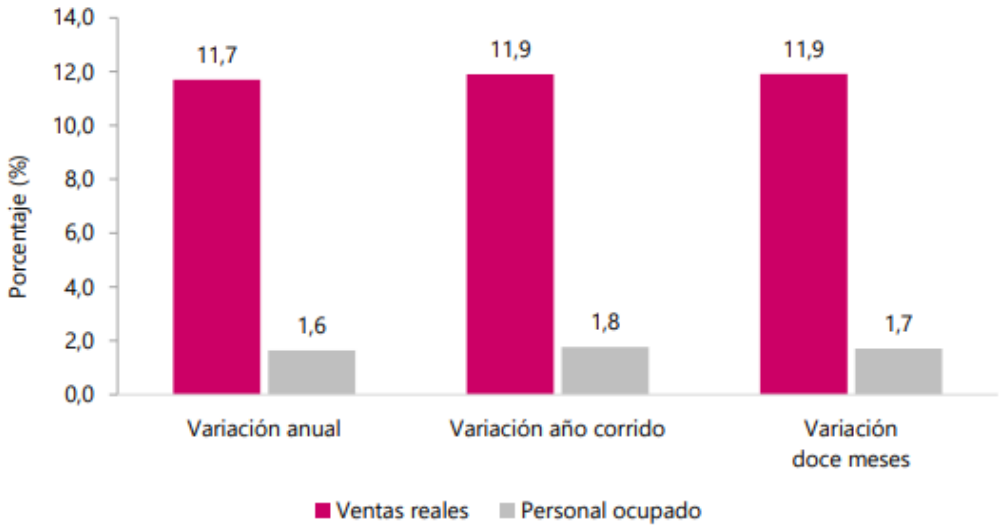
Fuente: DANE[9]

- **ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)**

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

[9] DANE (21 de julio de 2026)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2026.pdf

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2026[P]



Fuente: DANE

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

Mayo 2026[P]

Indicador	Variación anual Mayo 2026 / mayo 2025	Variación año corrido Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Variación doce meses Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,7	11,9	11,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	7,7	8,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,9	10,2	10,9
Total Personal ocupado	1,6	1,8	1,7

FUENTE: DANE

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente

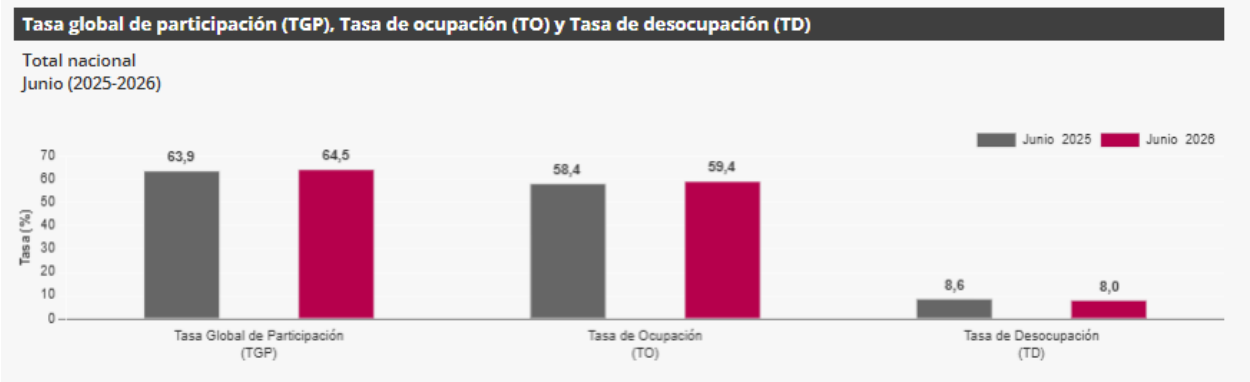
de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.[10]

- **TASA DE DESEMPLEO**

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



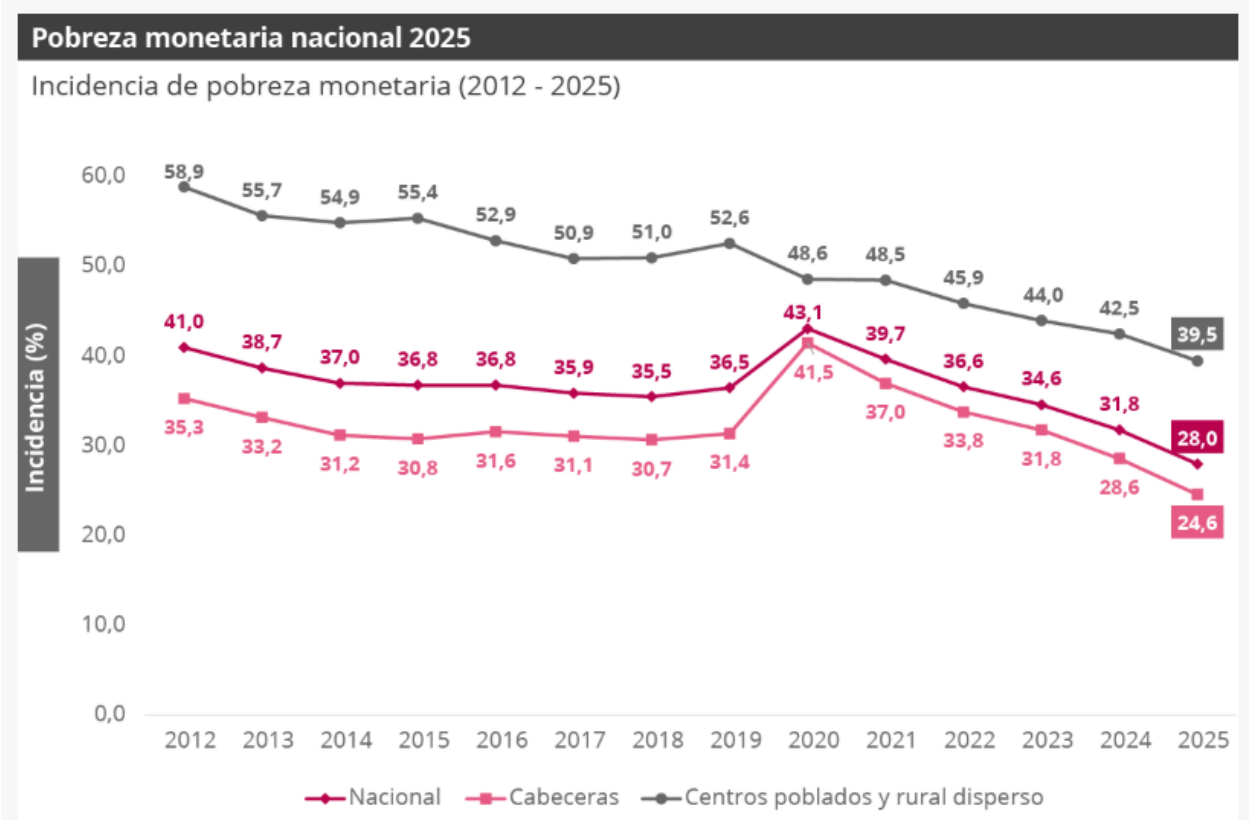
FUENTE: DANE

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.11

[10] DANE 2026
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-may2026.pdf
[11] DANE (JUNIO 2026)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

- **INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL:**

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198.

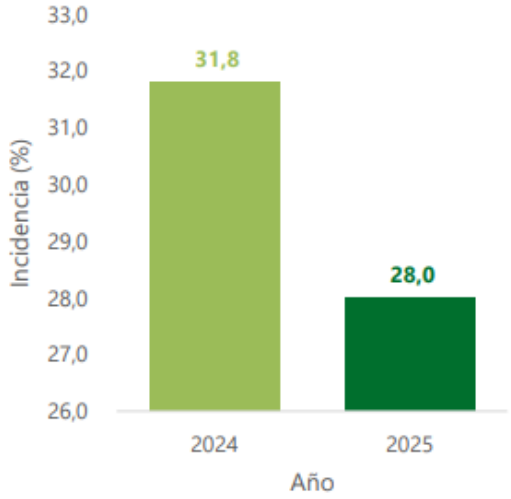


Fuente: DANE

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

Pobreza monetaria en Colombia
Año 2025

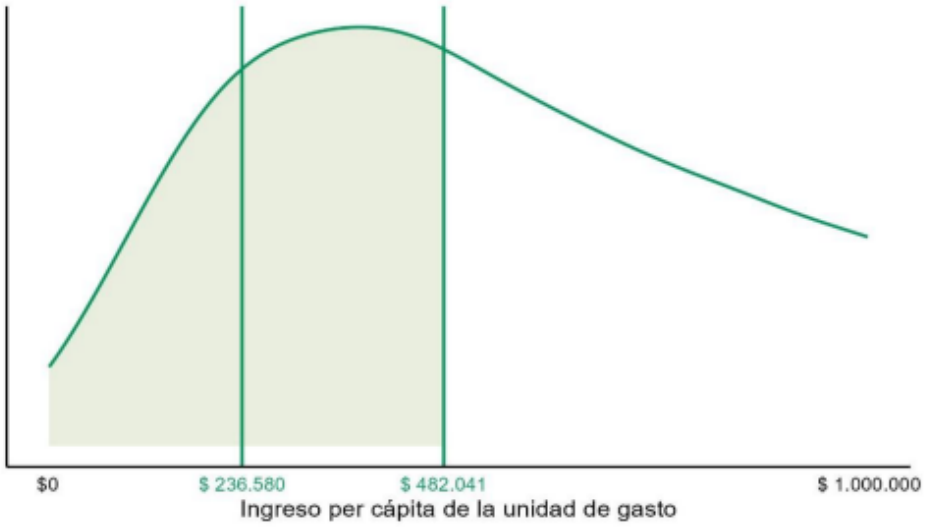
Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2024-2025)



FUENTE: DANE

El Gráfico 2, muestra la distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto (UG) del país. También muestra que la línea de pobreza monetaria extrema o línea de indigencia nacional del año 2025 fue de $236.580 y la línea de pobreza monetaria nacional del mismo año fue de $482.041. De esta manera, la población cuyo ingreso per cápita de la UG se encuentra entre $0 y $236.580, corresponde al 9,6% de la población colombiana que se encuentra en condición de pobreza monetaria extrema y aquellos cuyo ingreso per cápita de la UG se encuentra entre $0 y $482.041, corresponde al 28,0% de la población colombiana y se consideran en situación de pobreza monetaria

Gráfico 2. Distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto y líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema
Total nacional
Año 2025



FUENTE: DANE[12]

- **Análisis fomento a la promoción de las MiPymes en Colombia.**

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.
Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana Empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

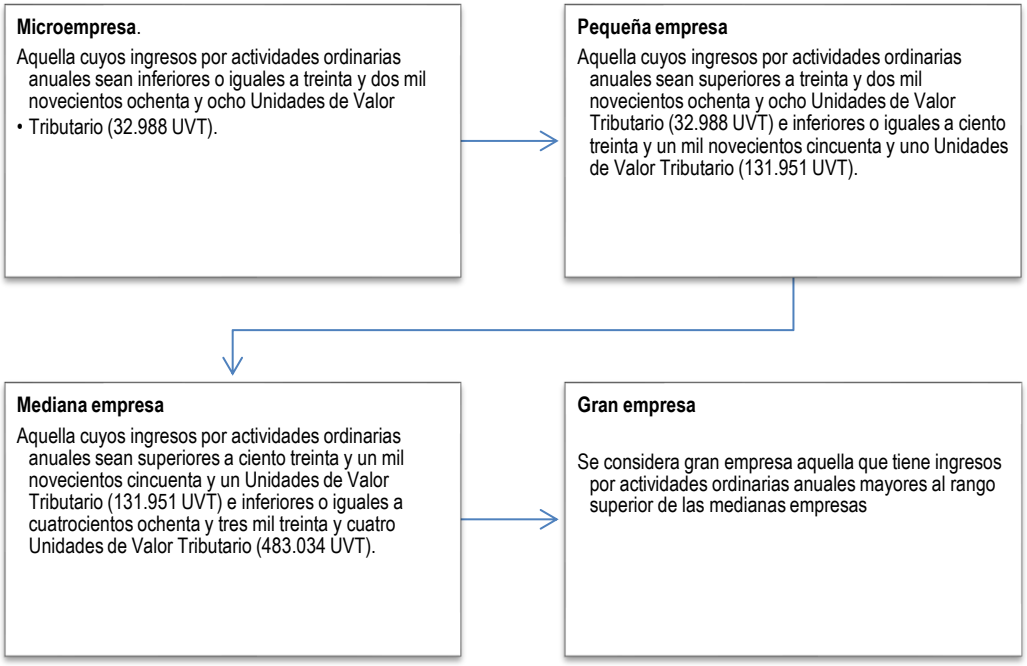
El inicio de 2026 se presenta como un año decisivo para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en Colombia, en un contexto marcado por mayores presiones sobre los costos y una demanda cada vez más sensible al precio.

De acuerdo con cifras del DANE, las MiPymes concentran cerca del 80 % del empleo formal en el país. Sin embargo, en los últimos años han tenido que enfrentar un aumento

[12] DANE (12 junio 2026)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

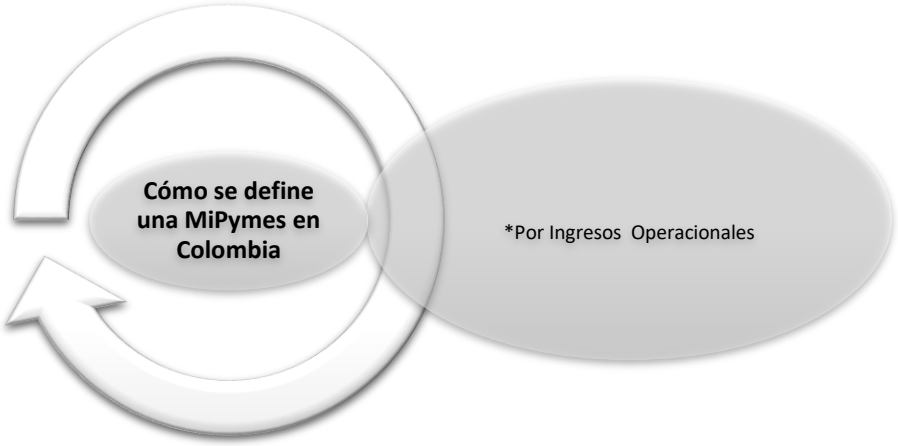
sostenido de los costos operativos, márgenes cada vez más estrechos y consumidores más cuidadosos en sus decisiones de compra, lo que ha puesto en tensión su rentabilidad.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:



Fuente: ***DECRETO 957 DE 2019***

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia?



Fuente: Elaboración propia

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las pymes en Colombia. Entender su situación actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras13, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras, presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas.

Del total de em presas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de

[13] CONFECAMARAS (PRIMER SEMESTRE 2025)
dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo.

De las nuevas empresas que genera ron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas en Colombia De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento modera do, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comporta miento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior).

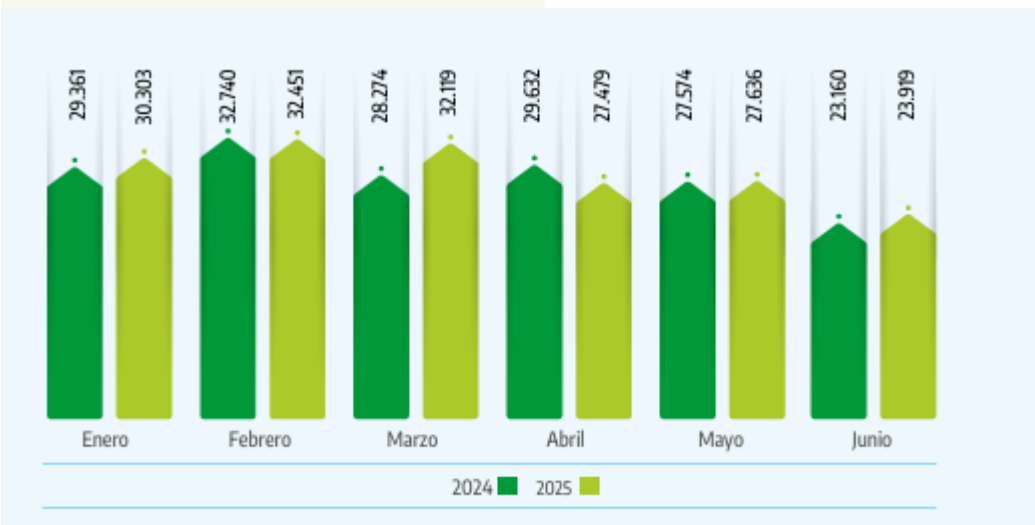
Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades.

En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo

empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

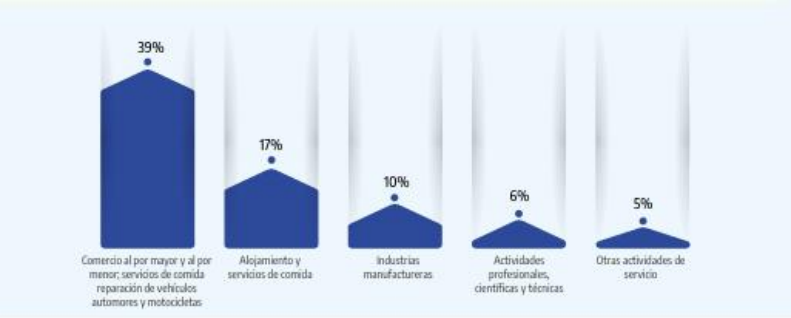
Creación de empresas por sectores económicos Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas y generación de empleo De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de

actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Conforme puede evidenciarse en sector las empresas pequeñas y medianas siguen participando en la exportación de los mercados si bien en una menor cantidad que las grandes empresas siguen siendo visibles a la hora de dar a conocer la producción.

Para el presente Estudio del Sector, se identificaron los siguientes proveedores que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

LISTA DE PROVEEDORES CONSULTADOS EN EL ESTUDIO DEL SECTOR	EL PROVEEDOR ES MIPYME SI	NO	TOTALES
PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS	X		
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	X		
NIMBUTECH	X		
SOFTGIC SAS	X		
PC SYSTEM SAS	X		
UTSA	X		
APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	X		
ELECTROCOM S.A.S.	X		
ITSEC SAS	X		
MEDIA COMMERCE S A S		X	
CONNECTECH T Y T SAS	X		
AGT	X		
BUYSOFT DE COLOMBIA SAS	X		
NIMBUTECH	X		
ACONPIEXPRESS	X		

LISTA DE PROVEEDORES CONSULTADOS EN EL ESTUDIO DEL SECTOR	EL PROVEEDOR ES MIPYME SI	NO	TOTALES
GOLD SYS LTDA	X		
PCM	X		
INBIT TECHNOLOGY S.A.S	X		
SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS	X		
ROYAL TECH GROUP SAS	X		
CANTIDAD DE PROVEEDORES CONSULTADOS EN LOS ESTUDIOS DE SECTOR			20
CANTIDAD DE PROVEEDORES MIPYMES CONSULTADOS EN LOS ESTUDIOS DE SECTOR			19

En consecuencia, se observa a través del análisis de MiPymes en el mercado, empresas se encuentran con la calidad de MiPymes, que están en capacidad de prestar el servicio requerido, así las cosas, la presente convocatoria es susceptible para que participen MiPymes y establecer criterios diferenciales en requisitos habilitantes, toda vez que se cumple lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA:**

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL

Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

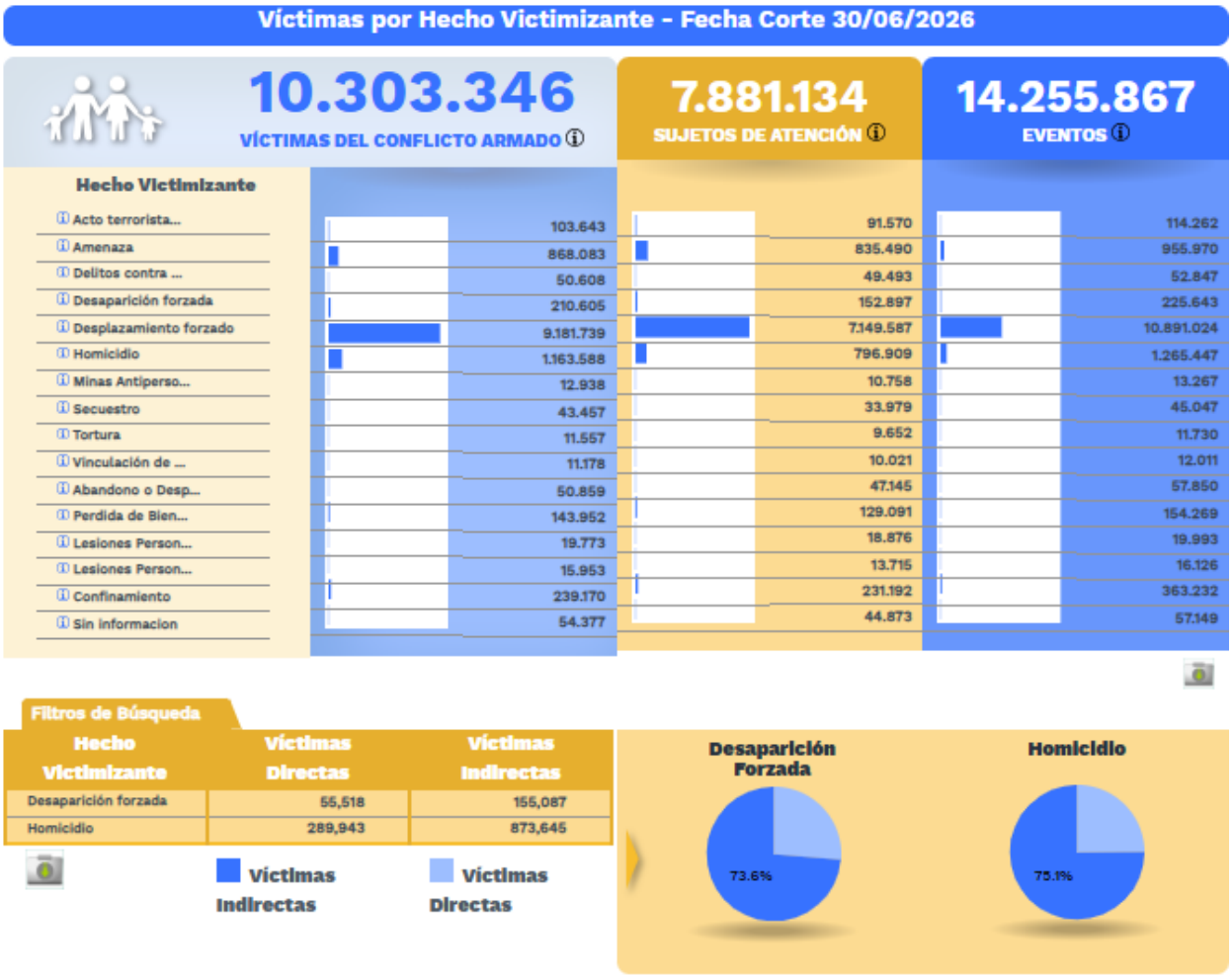
Los proponentes que acrediten esta calidad deberán cumplir los demás requisitos de experiencia establecidos en el estudio previo. Por tanto, las MIPYMES que participen en el presente proceso de selección contarán con las garantías necesarias a través del establecimiento de criterios de selección objetivos y que den cumplimiento con lo establecido en el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020.

- **ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1082 de 2015. Establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

- **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:**

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.



FUENTE: RUV[14]

- **MUJER CABEZA DE FAMILIA:**

Cuatro de cada 10 madres solteras cabeza de hogar se auto perciben como pobres.

En 2025, Colombia registró 433.678 nacimientos, la cifra más baja de la última década, en un contexto en el que el riesgo de caer en la informalidad, el desempleo, la inactividad laboral o incluso la pobreza monetaria se ha convertido en un desincentivo para que muchas mujeres decidan ser madres.

En Colombia se estima que hay 4,7 millones de madres solteras cabeza de hogar, quienes sostienen económicamente a cerca de 12,7 millones de personas. Sin embargo, 43,3% de ellas se percibe como pobre y 37,7% se encuentra en situación de pobreza monetaria,

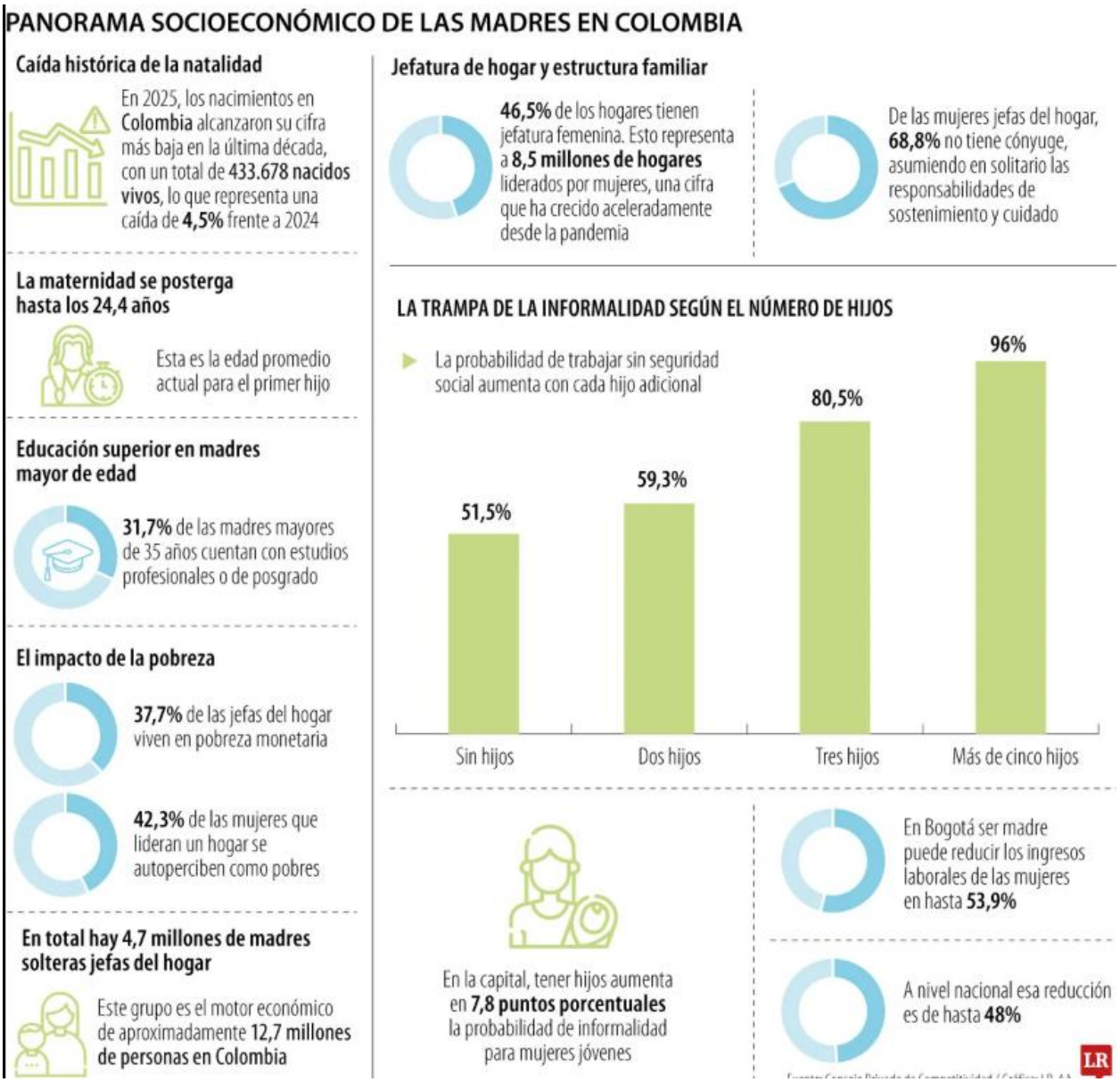
[14] RUV (30 JUNIO 2026)
https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

es decir, casi cuatro de cada 10 mujeres, según estimaciones del Consejo Privado de Competitividad.

Lo que resulta más evidente es que existe una amplia correlación entre la maternidad y una mayor dificultad para ingresar al mercado laboral formal.

Manuela Correa, economista de la Universidad del Tolima, realizó un estudio en el que encontró que, solo en 2022, la probabilidad de que una madre estuviera en la formalidad cayó de 13% a 8,8%. "Por departamentos, la situación muestra que puede ser más difícil para una mujer rural frente a una que reside en zonas urbanas. Sucre, Córdoba, Valle del Cauca y Santander son los departamentos donde es menos probable la inserción laboral", señaló.

La maternidad también puede implicar una "penalización" para las mujeres en materia de desempleo. Datos del Observatorio Laboral de la Universidad Javeriana indican que la desocupación femenina aumenta siete puntos porcentuales tras el nacimiento del primer hijo.



FUENTE: LA REPUBLICA

Al respecto, Juliana Morad, directora del observatorio, explicó que "*es un dato clave que evidencia la llamada penalización de la maternidad. Los entornos laborales castigan de múltiples formas a las mujeres cuando se convierten en madres. La falta de estructura hace que el rol de cuidado sea uno de los principales impedimentos para romper los techos de cristal".*

Incluso, también puede existir una penalización sobre los ingresos laborales de las mujeres que son madres. Datos de Anif indican que los ingresos de las madres

trabajadoras pueden reducirse hasta 48%. En Bogotá, esa cifra puede llegar a 53,9%.

El panorama, sin duda, es desafiante. Sin embargo, las expertas coinciden en que la solución no es desistir de la maternidad. Lo que explican es que se requieren reformas estructurales que equiparen la carga, así como aumentar la infraestructura social del cuidado.

En esa línea, Lorenza Bordamalo, experta en políticas del cuidado de la Universidad Nacional, señaló que "se necesitan cambios estructurales que garanticen condiciones de vida dignas y protección de derechos, para que la maternidad no implique una situación de mayor fragilidad. A mediano plazo, también es fundamental avanzar hacia un sistema nacional de cuidados que no recaiga exclusivamente sobre las mujeres, sino que sea asumido de manera colectiva, con un rol activo del Estado".

Bordamalo también señaló que "es necesario fortalecer la corresponsabilidad en la crianza, por ejemplo, mediante el aumento de la licencia de paternidad, para que los hombres se vinculen de manera efectiva a las labores de cuidado".

También se refirió al déficit en la infraestructura de cuidado, especialmente para la primera infancia, entre los 0 y 3 años. En particular, advirtió sobre la falta de jardines infantiles que faciliten esta labor para las madres trabajadoras.

Ana Fernanda Maiguashca, presidenta del Consejo Privado de Competitividad, considera que el mercado laboral debe articularse con las labores de cuidado. "*Le hemos pedido al mundo del cuidado que se ajuste al mercado laboral, cuando debería ser al contrario. Todas las mujeres que ejercen labores de cuidado realizan tareas fundamentales para el sostenimiento de la economía".*[15]

[15] **DIARIO LA REPUBLICA (9 mayo 2026)**
https://www.larepublica.co/economia/cuatro-de-cada-10-madres-solteras-cabeza-de-hogar-se-autoperciben-como-pobres-4388751

- **ADULTOS MAYORES**

POBLACIÓN MAYOR EN 2026

Rango etario	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje de la población
60 a 64 años	1.318.570	1.136.567	2.455.137	4,6%
65 a 69 años	1.088.464	897.834	1.986.298	3,7%
70 a 74 años	833.420	661.759	1.495.179	2,8%
75 a 79 años	585.438	449.392	1.034.830	1,9%
80 a 84 años	364.024	265.332	629.356	1,2%
85 a 89 años	209.997	141.542	351.539	0,7%
90 a 94 años	92.405	55.868	148.273	0,3%
95 a 99 años	27.960	15.777	43.737	0,1%
100 años o más	3.638	1.956	5.594	0,0%
Total	4.523.916	3.626.027	8.149.943	15,3%

En 2070 se llegará a casi 50.000 personas con 100 años o más, 790% de alza frente a 2026.

La estimación del DANE indica que en 2026 hay 8,1 millones de adultos mayores y que 5.595 son centenarios.

Hace un par de décadas, pensar en una persona que superaba los 100 años era todo un hito, pero ahora será cada vez más común. De acuerdo con las proyecciones demográficas realizadas por el DANE, para este año habrá 5.594 personas con 100 años o más y, en el mediano plazo, para 2041 se superarán las 10.000 personas centenarias. A medida que avanzan los años, el crecimiento es exponencial, pues para 2070 se proyectan 49.784 personas por encima de este rango etario.

En 2026, las personas clasificadas como adultos mayores, es decir, quienes tienen 60 años o más, suman 8,14 millones, lo que equivale a 15,3% de la población total del país, y están distribuidas entre 4,52 millones de mujeres (55,5%) y 3,62 millones de hombres (44,5%).

Además del género, también se puede observar la distribución por rango etario. Quienes tienen entre 60 y 69 años suman 4,44 millones de personas, equivalentes a 8,3% del total nacional; les siguen 2,53 millones entre 70 y 79 años (4,7%). A medida que aumenta la edad, el número de personas disminuye: el grupo de 80 a 89 años alcanza 980.895 personas (1,9%), y, finalmente, quienes tienen entre 90 y 99 años suman 192.010 (0,4%).

Para tener un perfil claro de esta población, el programa Longevidad Saludable evaluó a 2.964 centenarios, que fueron comparados con personas de 60 a 99 años y de 18 a 59 años. Entre los hallazgos se destaca que hay más mujeres que hombres. En cuanto a sus características de salud, presentan un sistema inmunológico fuerte y una baja tasa de cáncer, enfermedades cardiovasculares y diabetes. Incluso, entre los contagiados con covid-19, la tasa de mortalidad fue inferior a 2 %.

En aspectos más específicos, como calidad de vida, bienestar, estado cognitivo y situación social, entre otras variables, una investigación de la Alianza Centenarios analizó a 160 personas con 100 o más años en Atlántico, Magdalena, Sucre, Valle del Cauca y Bolívar, y clasificó a 43,7% como vulnerables, al presentar mayor dependencia; a 46,2% como resilientes, con un perfil intermedio de salud; y a 10% como vigorosos.

Del total, 63% no sabe sumar, leer ni restar. Nunca fueron al colegio; 68% vive en condiciones de pobreza, 82% tiene algún grado de dependencia y 77% presenta fragilidad desde el punto de vista físico. Además, 25% de los centenarios ha sido víctima de violencia, ya sea sexual, en el caso de las mujeres, o relacionada con la guerrilla en ambos casos. Es una población muy pobre e iletrada, pero vive bien. Es un fenómeno muy interesante que nos lleva a estudiarlos con atención", explicó Juan Manuel Anaya, investigador del programa y la alianza.

El análisis resalta que el desempeño físico, el estado cognitivo, el estado nutricional y la independencia funcional son variables que se asocian de manera significativa con la calidad de vida, mientras que la depresión se registra como un factor de alto impacto y una de las principales causas de deterioro.[16]

- **PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:**

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y la Resolución 1197 de 2024, ha implementado el procedimiento de certificación de discapacidad, Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD desde el segundo semestre de 2020. Este procedimiento se basa en valoraciones clínicas multidisciplinarias según la Clasificación Internacional

[16] **DIARIO LA REPUBLICA (24 abril 2026)**
https://www.larepublica.co/especiales/una-colombia-mas-vieja/en-2070-se-llegara-a-casi-50-000-personas-con-100-anos-o-mas-790-de-alza-frente-a-2026-4378282

del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), realizadas por profesionales formados en certificación de discapacidad y registrados en el directorio de certificadores de discapacidad. El objetivo de este documento es proporcionar una visión integral sobre la situación estadística de las personas con certificado de discapacidad en Colombia. Este registro es fundamental para generar políticas públicas efectivas y para que las personas con discapacidad puedan acceder a programas y servicios ofrecidos por diversos sectores, promoviendo así su inclusión social. Desde la implementación del RLCPD hasta el primer semestre de 2024, se ha logrado certificar a 350.732 personas con discapacidad. La mayoría de las personas certificadas se concentraron en Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia, relacionado con la densidad poblacional de estos departamentos. Los resultados presentados en este documento muestran una mayor prevalencia de discapacidades físicas e intelectuales, y un alto porcentaje de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, especialmente en el régimen subsidiado. Además, se destaca el uso de servicios de rehabilitación y el uso de productos de apoyo.

¿Quién es una persona con discapacidad?

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

En Colombia, la legislación está orientada por resoluciones y leyes diseñadas para proteger a las personas con discapacidad. La Ley 1346 de 2009 establece que estas personas pueden enfrentar barreras que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad en condiciones equitativas. Por su parte, la Ley 1618 de 2013 garantiza el ejercicio de sus derechos a través de medidas inclusivas y acciones afirmativas. En este contexto, el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD). La Ley Estatutaria de Salud, conocida como Ley 1751 de 2015, asegura a las personas con discapacidad especial protección y acces o sin restricciones administrativas o económicas a los servicios de salud. Las instituciones de salud deben implementar procesos intersectoriales e interdisciplinarios para mejorar la atención a esta población (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015). Se estima que 1.300 millones de personas, equivalente al 16% de la población mundial, viven con alguna discapacidad significativa, una cifra en aumento debido al incremento de enfermedades no transmisibles y al aumento en la esperanza de vida. En América Latina y el Caribe, aproximadamente el 12% de la población, es decir, alrededor de 66 millones de personas, vive con al menos una discapacidad. Muchos servicios y establecimientos de salud presentan barreras significativas para estas personas, como la falta de accesibilidad física, barreras de comunicación, deficiencias en la formación profesional y restricciones financieras (OMS, Banco Mundial, 2011). Según

el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 en Colombia, hubo 3.134.036 personas que indicaron tener alguna forma de limitación para llevar a cabo actividades cotidianas, lo que representa una prevalencia del 7,1%. Este porcentaje es superior al registrado en el censo de 2005, que fue del 6,3%, con un total de 2.585.224 personas reportadas para ese año (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022).

- **Categorías de discapacidad:**

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

• Discapacidad visual.

• Discapacidad auditiva.

• Discapacidad física.

• Discapacidad intelectual.

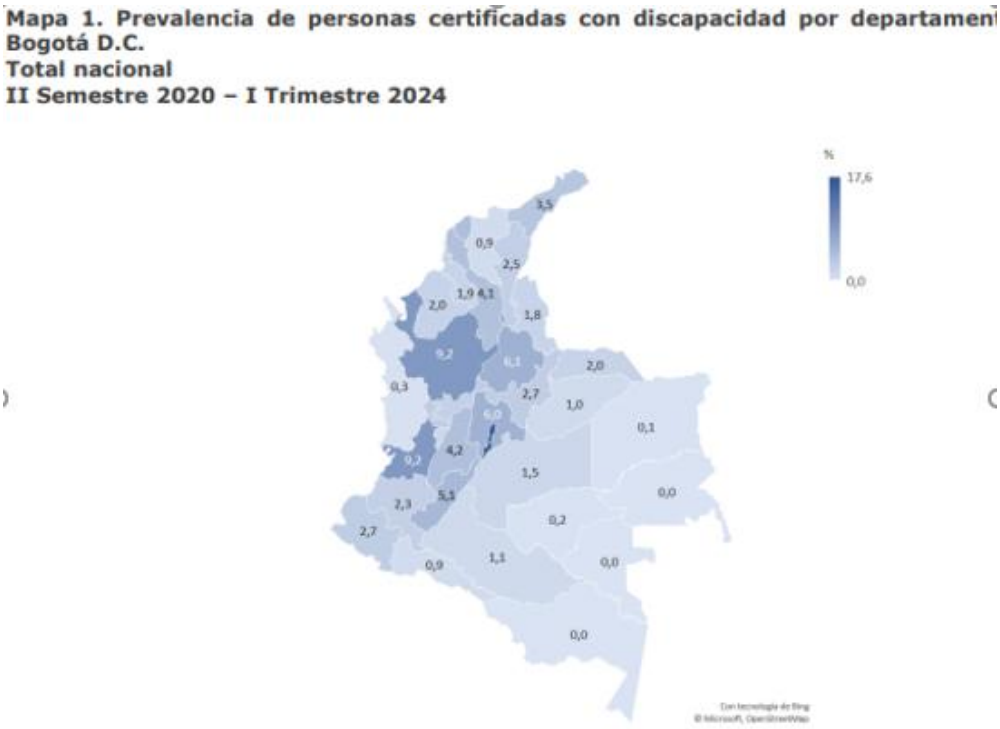
• Discapacidad psicosocial (mental).

• Discapacidad múltiple.

• Sordoceguera.

- **Ubicación geográfica de las personas certificadas con discapacidad**

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 20181



FUENTE MINSALUD

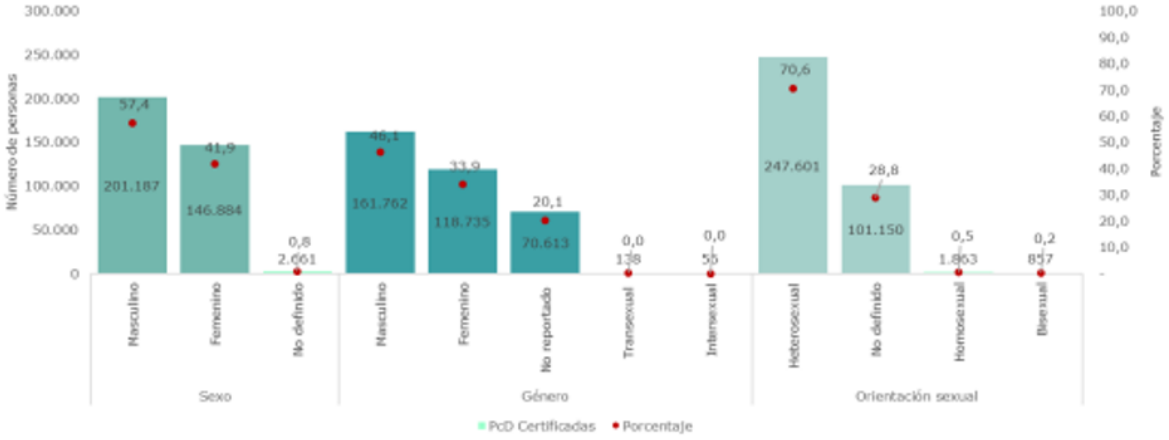
Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado. 2

Características sociodemográficas con enfoque diferencial:

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo con la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas

son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



FUENTE MINSALUD

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autor reconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

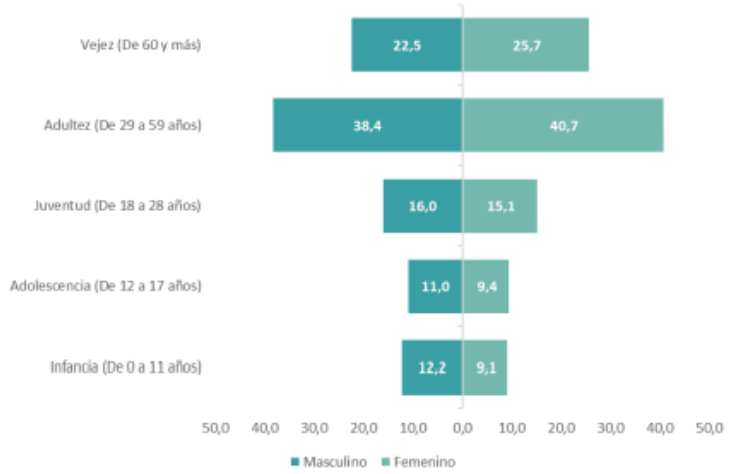
Gráfica 2. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



FUENTE MINSALUD

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

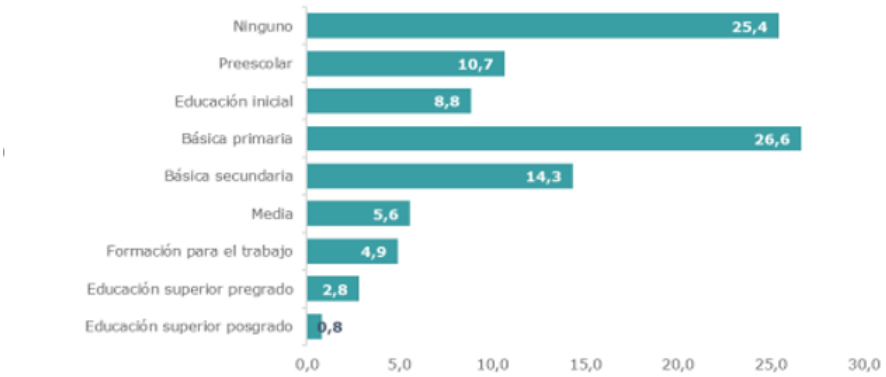
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



FUENTE MINSALUD

Con relación a las personas certificadas con discapacidad y el alfabetismo el 57,7% afirman que saben leer y escribir y el 37,9% no sabe. Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.[17]

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



FUENTE MINSALUD

Durante el trimestre móvil agosto – octubre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,0% y para la segunda de 61,2%.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	66,7	-45,6
TO	19,0	61,2	-42,2
TD	10,2	8,3	1,9

FUENTE: DANE

Para el trimestre móvil agosto – octubre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

[17] **MINISTERIO DE SALUD (JULIO 2024)**
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**415**	**100**	**23.621**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	92	22,2	3.908	16,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	72	17,4	3.335	14,1
Industria Manufacturera	46	11,1	2.625	11,1
Alojamiento y servicios de comida	41	10,0	1.875	7,9
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	37	8,9	1.974	8,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	7,6	2.941	12,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.739	7,4
Transporte y almacenamiento	24	5,9	1.842	7,8
Construcción	22	5,2	1.577	6,7
Otras ramas^	20	4,8	1.805	7,6

FUENTE: DANE

- **POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

En el total nacional, durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,8% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,7%, mientras que para la población Indígena esta tasa se ubicó en 66,4%.

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25
Total	**TGP**	64,4	**66,4**	66,1	**64,8**	66,1	**64,7**	63,9	**64,0**
	TO	58,9	**61,4**	57,5	**56,7**	57,4	**56,7**	57,5	**57,8**
	TD	8,5	**7,5**	13,1	**12,4**	13,1	**12,4**	10,0	**9,7**
Hombre	**TGP**	76,0	**77,3**	78,6	**77,2**	78,6	**77,2**	76,4	**76,4**
	TO	70,5	**72,4**	71,8	**70,8**	71,9	**70,7**	70,1	**70,4**
	TD	7,2	**6,4**	8,6	**8,4**	8,6	**8,4**	8,3	**7,9**
Mujer	**TGP**	53,5	**56,2**	54,7	**53,4**	54,7	**53,3**	52,4	**52,5**
	TO	48,0	**51,1**	44,3	**43,9**	44,2	**43,9**	45,9	**46,1**
	TD	10,2	**9,0**	19,1	**17,8**	19,2	**17,8**	12,4	**12,2**

FUENTE: DANE

Para el total nacional, en el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (24,4%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,9%). Por su parte, en la población que no se auto reconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (18,1%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,0%).



FUENTE: DANE[18]

Dada la descripción de la necesidad, el objeto contractual, y las obligaciones del contratista en el marco del contrato, **NO** es necesaria la vinculación de personal correspondiente a población desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación mujeres víctimas de violencia, madres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, máxime cuando técnicamente el proveedor (contratista) opera como responsable directo de todos los trámites requeridos para la ejecución del contrato. Es por ello por lo que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 **NO** aplica para este proceso ni para ser incluida como una obligación general del futuro contratista, por lo cual **NO** se hace viable exigir la vinculación de este personal para la ejecución del contrato.

- **ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

En desarrollo del presente proceso de contratación adelantado por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, cuyo objeto corresponde a la adquisición y renovación de licencias de software y plataformas tecnológicas requeridas para el fortalecimiento, administración y continuidad de los servicios tecnológicos de la Entidad, se realiza el presente análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026.

[18] DANE (12 mayo 2025)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-abr2024-mar2025.pdf

Este análisis reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional, respecto de quienes el Estado debe promover acciones afirmativas orientadas a garantizar su participación efectiva en la actividad económica y contractual, eliminando barreras y facilitando oportunidades reales de inclusión laboral y empresarial.

Desde una perspectiva técnica y operativa, el objeto contractual se encuentra orientado al suministro, renovación y licenciamiento de herramientas tecnológicas y plataformas de software, actividades que comprenden procesos asociados con soporte administrativo, gestión documental, comercialización tecnológica, administración de licencias, acompañamiento técnico, gestión de activos tecnológicos y servicios de soporte remoto, entre otros. En ese sentido, se evidencia que varias de estas actividades pueden desarrollarse en entornos digitales y administrativos que permiten la participación de personas con discapacidad, particularmente en funciones relacionadas con soporte técnico, gestión administrativa, documentación, atención al cliente, seguimiento contractual y administración tecnológica.

Así mismo, el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026 establece en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 que, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad sin poner en riesgo el adecuado cumplimiento del objeto contractual, las Entidades Estatales podrán establecer criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas conformadas por esta población. En virtud del análisis técnico realizado para el presente proceso, se concluye que la aplicación de dichos criterios no representa riesgo alguno para la adecuada ejecución contractual.

De igual forma, la implementación de ajustes razonables, tales como herramientas de accesibilidad tecnológica, adecuaciones digitales, flexibilización de tareas administrativas y entornos laborales inclusivos, permite garantizar condiciones equitativas para la participación de personas con discapacidad dentro de la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, en la cual no se establecen puntajes de evaluación, sino criterios diferenciales y habilitantes, la Entidad considera pertinente incorporar medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del contrato.

Adicionalmente, la inclusión de esta población dentro de la cadena de valor del proceso contractual puede materializarse tanto de manera directa, mediante la vinculación laboral de personas con discapacidad por parte del contratista, como indirectamente, a través de proveedores, distribuidores o aliados tecnológicos que

incorporen esta población dentro de sus equipos de trabajo, fortaleciendo así el impacto social del proceso contractual.

Es importante resaltar que la incorporación de personas con discapacidad no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato ni afecta los niveles de calidad, oportunidad y cumplimiento requeridos por la Entidad. Por el contrario, contribuye al fortalecimiento de políticas de diversidad e inclusión, promoviendo condiciones de equidad y responsabilidad social empresarial.

En este sentido, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores considera pertinente incorporar dentro del proceso de selección criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en la cual no se establecen factores de ponderación o asignación de puntaje, la Entidad realizará la aplicación de criterios diferenciales y de desempate en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ello no comprometa la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presente proceso contractual no solo atiende los mandatos normativos en materia de inclusión, sino que incorpora un enfoque diferencial que permite promover la participación de la población con discapacidad en condiciones de equidad, pertinencia y dignidad, contribuyendo al fortalecimiento del enfoque social de la contratación pública en Colombia.

3.1.2.Técnico:

El objeto contractual consistente en "*Contratar la renovación de las licencias de software requeridas por la UEA Junta Central de Contadores, incluyendo derechos de uso, actualizaciones, soporte técnico y mantenimiento*" responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa, seguridad de la información y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la entidad.

En este sentido, la renovación de licencias de software constituye un componente crítico dentro de la gestión de tecnologías de la información, toda vez que permite asegurar el acceso legal y actualizado a las herramientas tecnológicas utilizadas para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas. La no renovación oportuna de dichas licencias puede generar riesgos asociados a la interrupción de servicios, vulnerabilidades de seguridad, incompatibilidad tecnológica y posibles incumplimientos normativos en materia de propiedad intelectual.

El alcance técnico del servicio comprende la renovación de licencias bajo esquemas de suscripción o licenciamiento vigente, incluyendo los derechos de uso conforme a las condiciones del fabricante, acceso a actualizaciones (updates y upgrades), parches de seguridad, soporte técnico especializado y mantenimiento durante la vigencia del contrato. Estas condiciones garantizan que la entidad disponga de versiones estables, seguras y compatibles con su entorno tecnológico.

Desde el punto de vista técnico, las licencias a renovar corresponden a soluciones de software que soportan funciones esenciales tales como sistemas operativos, herramientas ofimáticas, seguridad informática, gestión documental y demás aplicaciones requeridas para la operación institucional. Por lo tanto, es necesario asegurar la compatibilidad con la infraestructura existente, así como la interoperabilidad entre sistemas, evitando afectaciones en el desempeño de los servicios tecnológicos.

Adicionalmente, el soporte técnico incluido debe contemplar atención oportuna ante incidentes, resolución de fallas, asistencia en la configuración y uso del software, así como acompañamiento en la implementación de actualizaciones, garantizando niveles adecuados de servicio (SLA) que minimicen tiempos de indisponibilidad.
En términos de seguridad, la renovación de licencias permite mantener activos los mecanismos de protección frente a amenazas informáticas, mediante la actualización constante de firmas, parches y mejoras de seguridad, lo cual es fundamental para la protección de la información institucional y el cumplimiento de buenas prácticas en ciberseguridad.

El esquema de contratación de renovación de licencias se considera técnicamente adecuado, en la medida en que permite a la entidad optimizar la administración de sus activos tecnológicos, asegurar el cumplimiento de los términos de licenciamiento establecidos por los fabricantes y garantizar la continuidad del servicio sin incurrir en costos adicionales derivados de adquisiciones nuevas o migraciones no planificadas.

En conclusión, desde el punto de vista técnico, la contratación de la renovación de licencias de software resulta necesaria, pertinente y coherente con las necesidades de la entidad, toda vez que asegura la operación continua de sus sistemas de información, el cumplimiento normativo, la seguridad tecnológica y la eficiencia en la gestión de los recursos informáticos.

3.1.3. Regulatorio:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública*".

- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".
- Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*".
- Ley 1955 de 2019 2018-2022 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad*'.
- Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 4170 de 2011 "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura*".
- Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".
- Ley 2069 del 2020 articulo 35. "*Factores de desempate*"
- Decreto 1860 del 2022 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

Para determinar una muestra de posibles proveedores y realizar el estudio de la oferta del actual proceso, Se realizaron consultas en procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales en la plataforma SECOP II, y mediante Solicitud de información a los Proveedores (SIP) **SC-014-2026** a partir de lo anterior se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el servicio requerido para la presente contratación, se identificaron 47 proveedores de los cuales 17 se encuentran interesados en la participación del proceso, a continuación se relacionan algunos de los proveedores:

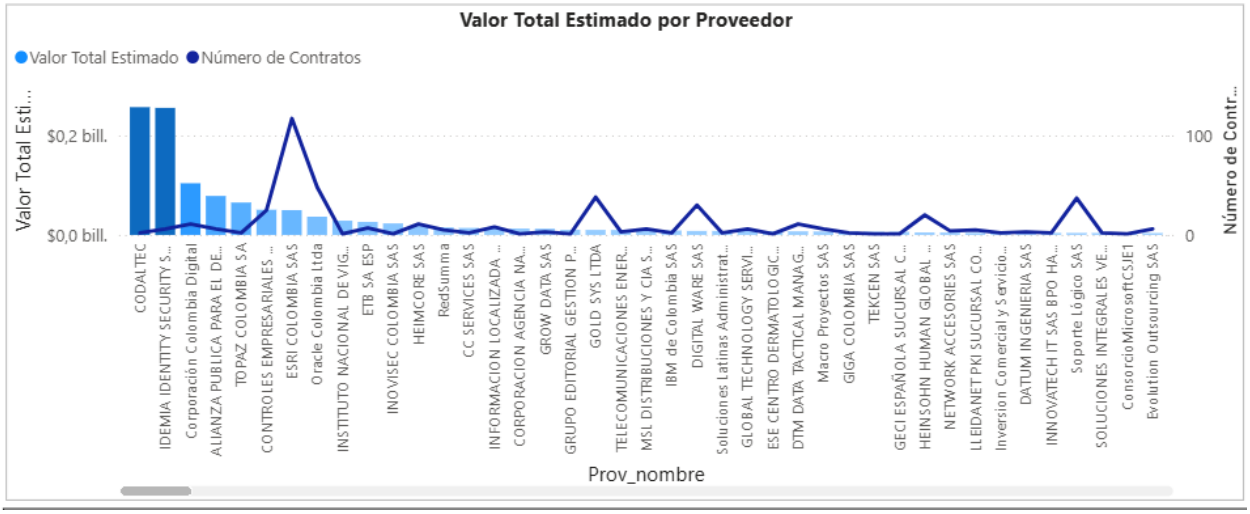
Proveedor (47)	Contactos	Interesados (17)
INTELECTO SAS	3142729902; ITCLicitaciones@intelecto.co	Sí
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com	Sí
EUPHORIANET SAS	3453384; info@euphoria-net.com; 3453384	Sí
GOLD SYS	2151510; ybayona@goldsysla.com; 2151590	Sí
CYMETRIA GROUP S.A.S	7428084; licitaciones@cymetria.com; 7428084	Sí
CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S	3057451366; gerencia@crearimagen.com.co; 3057451366	Sí
ASF SOLUCIONES SAS	3220162; licitaciones@asfsoluciones.com	Sí
SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS	6570421; VENTAS@SOS.NET.CO	Sí
COLCIBER	3002346219; gerencia@colciber.co; 3004446	Sí
MEGACAD	3153357201; megacad@megacad.com.co	Sí
TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	3103012237; twlcitaciones@gmail.com	Sí
BotSolutionsGroup S.A.S	3103907378; ventas@botsolutionsgroup.com	Sí
xRM Services	3142729902; xrmlicitaciones@xrm.com.co	Sí
Royal Tech Group SAS (cotizaciones@royaltech.group - 3155482662)	3155482662; hello@royaltech.group	Sí
Diego Armando Poveda García	3133662376; dapovedag@gmail.com	Sí
SENTIENCE AI SAS	3155482662; kevinmunozguerra@gmail.com	Sí
FELIX STEVEN ESTRADA MONTES	3057840311; festem2000@gmail.com	Sí
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	6016751180; comercial@solucionesdeproductividad.com.co; 6016751180	No
Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S.	7041438; jarevalo@sinte.co	-
Bex Technology	7442967; jorgel@bextsa.com	-
PEAR SOLUTIONS S.A.S	5082339; comercial.cce@pearsolutions.com.co	-
GEOSPATIAL S.A.S.	7450044; licitaciones@geospatial.com.co	-
Delta IT Solutions S.A.	6014661356; erick.prieto@deltaits.com; 3164683277	-
IOCOM S.A.S.	7048808; info@iocom.com.co	-
SANOLIVAR S.A.S	9514389; HECTOR.SANABRIA@SANOLIVAR.CO	-
DISTRIAFAN S.A.S.	3105411509; distriafan@gmail.com; 4086238	-
TMV	3165444; morenourregos@gmail.com	-
EXPERIAN COLOMBIA S.A	3208765199; bolsasestrategico@experian.com; 3191400	-
DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	3148439070; dstssecop2020@HOTMAIL.COM	-
Arquesoft S.A.S.	3012094359; comercial@arquesoft.com	-
SEYTEK SAS SERVICIOS Y TECNOLOGIA	3112658503; Juan.velandia@seyteksas.com	-
Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS	(601) 7441993; andres.jimenez@ihbogota.com	-
Medvision S.A.S	5898575; info@medvision.com.co	-
CONSTRUREDES	5206350; licitaciones@construredes.com.co; 5206350	-
Claudia Rojas R	3006830468; cbrojasr@gmail.com	-
Grupo AAA Asesores SAS	3222309458; smartjobtecnology@sjterp.com	-
GIITIC SAS	7224411; ventas@giitic.com	-
QUBILO SAS	3013634264; JHON@QUBILO.COM	-
TRYCORE S.A.S	7041826; hola@trycore.com.co	-
INTERSOFT S.A.	2960999; aacosta@intersoft.com.co; 2960999	-
CLOUD CITY	3182011697; cloudcitycolombia@gmail.com	-
DATA INTEGRAL	6013475949; nulloa@dataintegral.com.co	-

Gamma Corp SAS	3143363257; gammacorp.co@gmail.com	-
DOCENS.COM SAS	+573106180843; luis.lopez@infobank.com.co	-
APPSIEL	3022501926; secop@appsiel.com.co	-
INS APLICACIONES Y TECNOLOGIAS SAS	3054777077; mcontreras@ita.biz	-
GIGA IT S.A.S	3205638126; contabilidad_col@grupo-giga.com	-

Adicionalmente, se realizó la consultada la herramienta MAE, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones de prestar el servicio objeto del presente proceso, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231512	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software de manejo de licencias
43232200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión de contenidos	Cualquiera de los productos
43232400	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Cualquiera de los productos
43233500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información	Cualquiera de los productos
43232100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Cualquiera de los productos
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Cualquiera de los productos

Se pudo evidenciar que para Bogotá D.C en el periodo 01 de enero de 2024 a 05 de agosto de 2026 con aproximadamente 1813 proveedores del Distrito Capital Bogotá suscribieron contratos relacionados con el objeto del presente proceso, así:



FUENTE. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De los proveedores consultados los que más suscribieron contratos relacionados con el objeto de presente proceso es la empresa IDEMIA ESRICOLOMBIA SAS con 117 contratos y un valor estimado que asciende a los 49.902.955.388 seguido de empresa relacionados con el objeto de presente proceso es la empresa ORACLE COLOMBIA LTDA con 48 contratos por valor estimado de 36.699.264.178

Proveedor	Valor Total Estimado
CODALTEC	$256.935.664.595
IDEMIA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	$255.480.190.742
Corporación Colombia Digital	$103.915.710.295
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO PROVEEDOR	$78.356.877.386
TOPAZ COLOMBIA SA	$65.154.733.892
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	$50.707.207.520
ESRI COLOMBIA SAS	$49.902.955.388
Oracle Colombia Ltda	$36.699.264.178
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	$28.686.383.540
ETB SA ESP	$26.168.307.364
INOVISEC COLOMBIA SAS	$23.238.770.513
HEIMCORE SAS	$18.038.166.088
RedSumma	$15.282.182.198
CC SERVICES SAS	$14.137.443.741
INFORMACION LOCALIZADA SAS	$13.109.929.249
CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	$12.998.100.000
GROW DATA SAS	$12.710.683.046
GRUPO EDITORIAL GESTION PROYECTO SAS	$10.355.731.042
GOLD SYS LTDA	$10.103.441.730
TELECOMUNICACIONES ENERGIA E INFO TECONOLOGIA CONSULTORES SAS	$10.050.000.000
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	$9.041.930.700
IBM de Colombia SAS	$8.949.986.257
DIGITAL WARE SAS	$8.015.740.029
Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	$7.980.373.854

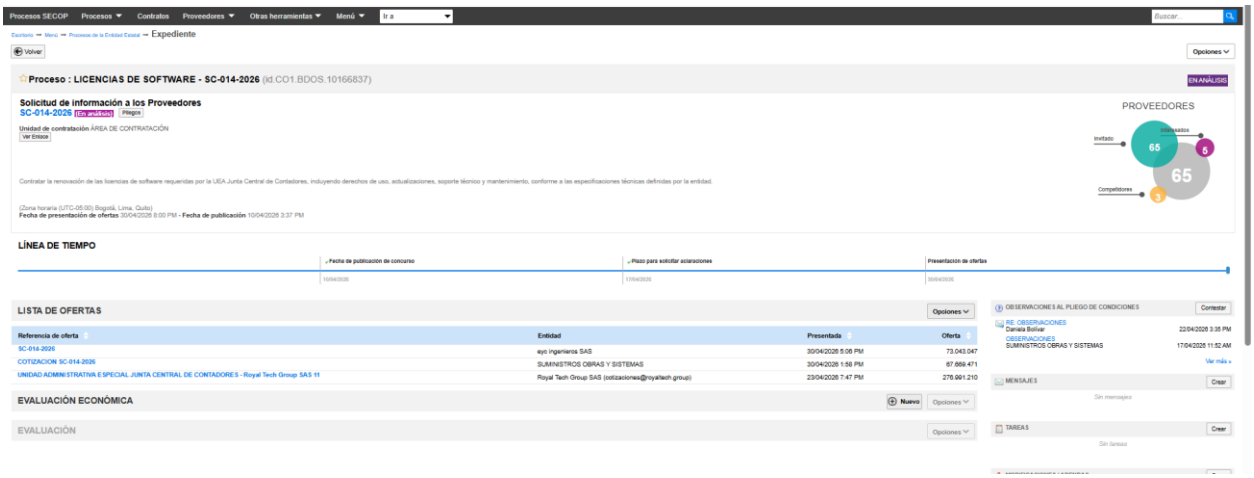
Proveedor	Número de Contratos
ESRI COLOMBIA SAS	117
Oracle Colombia Ltda	48
GOLD SYS LTDA	38
CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS	37
Soporte Lógico SAS	37
DIGITAL WARE SAS	30
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	25
ISOLUCIÓN SA	23
HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS	20
Xertica Colombia SAS	20
CAMERFIRMA	17
CERTICAMARA SA	16
INFORMESE SAS	16
ITIS SUPPORT	16
SAKAL YARA	16
SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA SAS	16
LEGIS EDITORES SA	15
PORTATIL SAS VERTICAL IT	15
PCT LTDA	14
Lupa Jurídica SAS	13
NEXURA INTERNACIONAL SAS	13
NOVASOFT SAS	13
CLOUD CITY	12
Electrocom SAS	12
Corporación Colombia Digital	11
DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT	11
HEIMCORE SAS	11

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOPII, a proveedores del bien y/o servicio contratar.

La entidad, garantizó en el presente análisis de mercado la aplicación de las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que garanticen la pluralidad de oferentes de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1600 de 2024 conforme al literal c del artículo 2.1.4.3.2.3, así:



El evento de cotización de cotización se expuso al mercado desde el 10 de abril de 2026 mediante SIP SC-014-2026, el plazo para presentar cotizaciones se cerró el día 30 abril de 2026. De la solicitud realiza se recibieron tres (3) cotizaciones.

Cotizaciones del mercado

Justificación de la vigencia del análisis de mercado

Atendiendo a los antecedentes del proceso de contratación, se tiene que mediante Resolución No. D-0111-2026 del 24 de julio de 2026, "Por medio de la cual se adjudican los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, y se declaran desiertos los lotes 6 y 7 del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 024-UAE-JCC-SASI-2026", se declaró desierta la contratación correspondiente a los lotes 6 y 7.

Teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen al proceso persiste para la entidad y que resulta necesario garantizar la continuidad de la adquisición asociada

a dichos lotes, se considera procedente adelantar un nuevo proceso de contratación para atender los requerimientos que fueron declarados desiertos.

Ahora bien, respecto de las condiciones de mercado que soportaron el proceso adelantado durante el mes de abril de 2026, se realizó la revisión de las principales variables económicas que pueden incidir directamente en la adquisición de las licencias objeto del presente proceso, particularmente la tasa representativa del mercado (TRM) y los precios de referencia establecidos.

Como resultado de dicha revisión, se observa que la TRM vigente actualmente presenta un comportamiento que no evidencia un incremento frente a la tasa considerada en el análisis realizado en abril de 2026. Por el contrario, al comparar ambas referencias, se identifica que la TRM utilizada en el estudio de mercado inicial era superior a la actualmente observada. En consecuencia, no se advierte una variación cambiaria desfavorable que pueda generar, por sí misma, un incremento significativo en los precios de las licencias objeto de adquisición.

De igual manera, se verificó el resultado del proceso anterior, encontrándose que la declaratoria de desierto de los lotes 6 y 7 no obedeció a la inexistencia de ofertas ni a la falta de pluralidad de oferentes, circunstancias que pudieran evidenciar una modificación sustancial de las condiciones del mercado. Por el contrario, la situación presentada estuvo relacionada con el cumplimiento de requisitos específicos de los oferentes: para el lote 6, las propuestas presentadas no cumplieron con las condiciones técnicas exigidas, mientras que para el lote 7 se presentó el incumplimiento de los requisitos de capacidad financiera establecidos en el proceso.

En este sentido, la declaratoria de desierto no constituye, por sí misma, evidencia de que los precios de referencia utilizados se encuentren desactualizados o alejados de las condiciones reales del mercado. Por el contrario, el resultado del proceso permite concluir que existió interés y participación del mercado, pero que las ofertas presentadas no cumplieron integralmente con las condiciones requeridas para los lotes objeto de análisis.

Adicionalmente, los precios de referencia establecidos en el estudio de mercado de abril de 2026 continúan siendo consistentes con las condiciones observadas en el mercado para este tipo de bienes y servicios. No se han identificado, durante el periodo transcurrido, modificaciones sustanciales en las variables económicas, cambiarias o comerciales que permitan concluir que dichos precios hayan perdido su representatividad.

Con fundamento en lo anterior, y previa revisión de las condiciones económicas y comerciales que pueden incidir en el objeto de contratación, se considera técnicamente viable y razonable continuar el presente proceso utilizando como soporte el análisis de mercado elaborado en abril de 2026, toda vez que no se

evidencian cambios sustanciales que alteren las condiciones bajo las cuales fueron determinados los precios de referencia.

Esta conclusión se encuentra respaldada, además, en que la declaratoria de desierto de los lotes 6 y 7 obedeció a circunstancias relacionadas con el cumplimiento de requisitos técnicos y financieros por parte de los oferentes, y no a la inexistencia de proveedores, ausencia de ofertas o a una desactualización evidente de los precios de mercado.

En consecuencia, el análisis de mercado de abril de 2026 mantiene su pertinencia como soporte técnico y económico del presente proceso, complementado con la verificación de las condiciones actuales del mercado, sin que resulte necesario adelantar un nuevo estudio integral.

A continuación, se relacionan las cotizaciones recibidas

Cotización 1: Royal Tech Group SAS

Objeto del bien o servicio	Contratar la renovación de las licencias de software requeridas por la UEA Junta Central de Contadores, incluyendo derechos de uso, actualizaciones, soporte técnico y mantenimiento, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Información del proveedor

Empresa	ROYAL TECH GROUP SAS
NIT	901394655-2
Contacto	HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
E-mail	HELLO@ROYALTECH.GROUP
Celular	3185403660

Instrucciones para el diligenciamiento

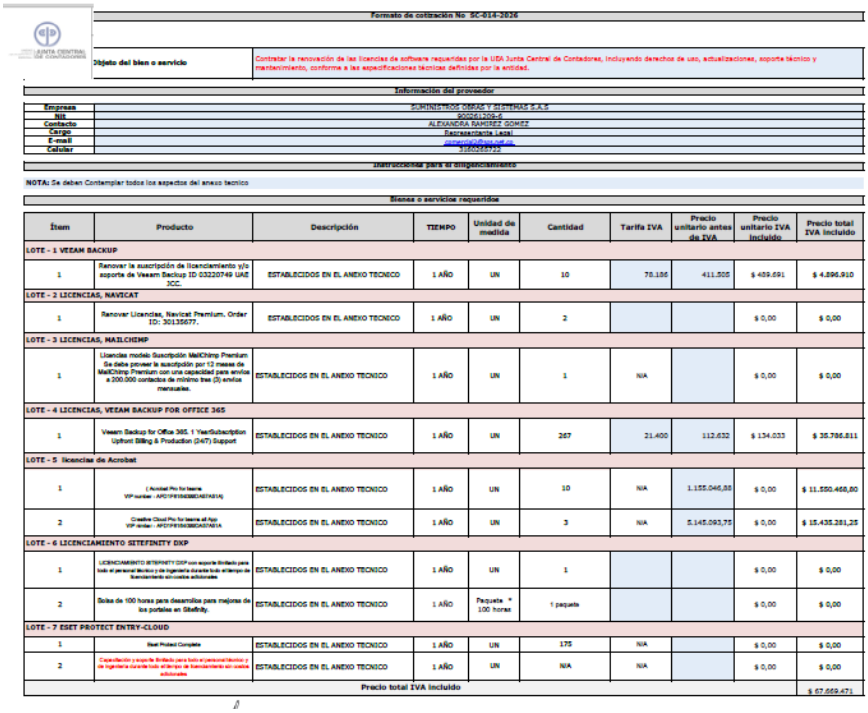
NOTA: Se deben Contemplar todos los aspectos del anexo tecnico

Bienes o servicios requeridos

Ítem	Producto	Descripción	TIEMPO	Unidad de medida	Cantidad	Tarifa IVA	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
LOTE - 1 VEEAM BACKUP									
1	Renovar la suscripción de licenciamiento y/o soporte de Veeam Backup ID 03220749 UAE JCC.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	10	19%	$ 1.004.196,93	$ 1.194.994,00	$ 11.949.940,00
LOTE - 2 LICENCIAS, NAVICAT									
1	Renovar Licencias, Navicat Premium. Order ID: 30135677.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	2	19%	$ 10.966.410,85	$ 13.050.029,00	$ 26.100.058,00
LOTE - 3 LICENCIAS, MAILCHIMP									
1	Licencias modelo Suscripción MailChimp Premium Se debe proveer la suscripción por 12 meses de MailChimp Premium con una capacidad para envíos a 200.000 contactos de mínimo tres (3) envíos mensuales.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	1	N/A	$ 87.619.255,48	$ 87.619.255,48	$ 87.619.255,00
LOTE - 4 LICENCIAS, VEEAM BACKUP FOR OFFICE 365									
1	Veeam Backup for Office 365 1 Year(Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	267	19%	$ 197.386,87	$ 234.890,00	$ 62.715.630,00
LOTE - 5 licencias de Acrobat									
1	(Acrobat Pro for teams VIP number - APDYP19538EDA97A01A)	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	10	N/A	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 12.500.000,00
2	Creative Cloud Pro for teams all App VIP number - APDYP19538EDA97A01A	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	3	N/A	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00	$ 15.600.000,00
LOTE - 6 LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP									
1	LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP con soporte limitado para todo el personal técnico y de ingeniería durante todo el tiempo de licenciamiento sin costos adicionales	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	1	19%	$ 21.536.277,88	$ 25.628.171,00	$ 25.628.171,00
2	Bolsa de 100 horas para desarrollos para mejoras de los portales en Sitefinity.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	Paquete * 100 horas	1 paquete	19%	$ 14.897.610,00	$ 17.728.156,00	$ 17.728.156,00
LOTE - 7 ACRONIS CYBER PROTECT CLOUD XDR									
1	Xtad Protect Complete Soporte limitado para todo el personal técnico y de ingeniería durante todo el tiempo de licenciamiento	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	175	N/A	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 17.150.000,00
Precio total IVA incluido									##########

Atentamente,

Cotización 2: SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS



Formato de cotización No SC-014-2026

Objeto del bien o servicio	Contratar la renovación de las licencias de software requeridas por la UIA Junta Central de Contadores, incluyendo derechos de uso, actualizaciones, soporte técnico y mantenimiento, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Información del proveedor

Empresa	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S
Nit	900561309-6
Contacto	ALEXANDRA RAMIREZ GOMEZ
Cargo	Representante Legal
E-mail	[redacted]
Celular	3160059304

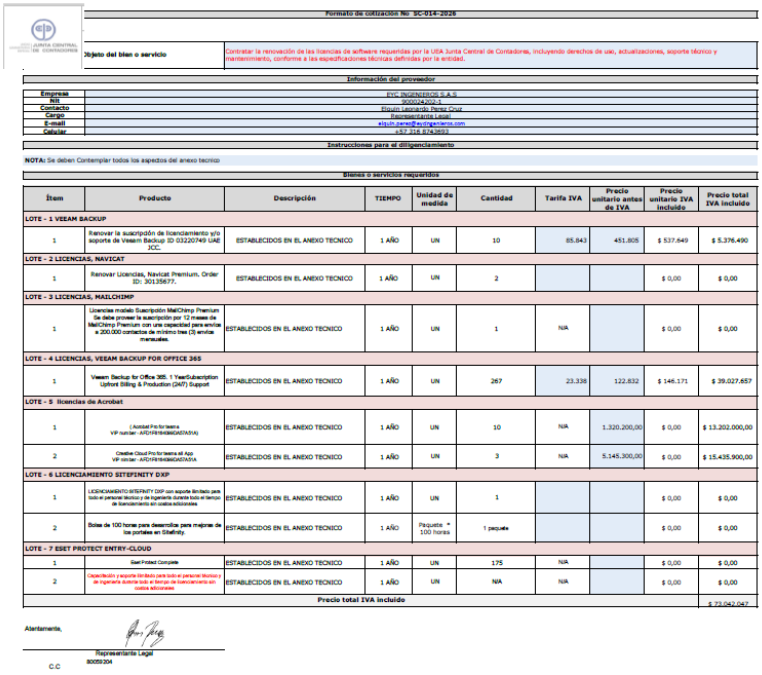
Instrucciones para el diligenciamiento

NOTA: Se deben Contemplar todos los aspectos del anexo tecnico

Bienes o servicios requeridos

Ítem	Producto	Descripción	TIEMPO	Unidad de medida	Cantidad	Tarifa IVA	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
LOTE - 1 VEEAM BACKUP									
1	Renovar la suscripción de licenciamiento y/o soporte de Veeam Backup ID 03220749 UAE JCC.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	10	78.186	411.505	$ 489.691	$ 4.896.910
LOTE - 2 LICENCIAS, NAVICAT									
1	Renovar Licencias, Navicat Premium. Order ID: 30135677.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	2			$ 0,00	$ 0,00
LOTE - 3 LICENCIAS, MAILCHIMP									
1	Licencias modelo Suscripción MailChimp Premium Se debe proveer la suscripción por 12 meses de MailChimp Premium con una capacidad para envíos a 200.000 contactos de mínimo tres (3) envíos mensuales.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	1	N/A		$ 0,00	$ 0,00
LOTE - 4 LICENCIAS, VEEAM BACKUP FOR OFFICE 365									
1	Veeam Backup for Office 365. 1 YearSubscription Upfront Billing & Production (24/7) Support	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	267	21.400	112.632	$ 134.033	$ 35.786.811
LOTE - 5 licencias de Acrobat									
1	(Acrobat Pro for teams VIP number - AFCHFRHMBMDAGTAFAYA)	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	10	N/A	1.155.046,88	$ 0,00	$ 11.550.468,80
2	Creative Cloud Pro for teams all App VIP number - AFCHFRHMBMDAGTAFAYA	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	3	N/A	5.145.093,75	$ 0,00	$ 15.435.281,25
LOTE - 6 LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP									
1	LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP con soporte ilimitado para todo el personal técnico y de ingeniería durante todo el tiempo de licenciamiento sin costos adicionales	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	1			$ 0,00	$ 0,00
2	Bolsa de 100 horas para desarrollos para mejoras de los portales en Sitefinity.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	Paquete * 100 horas	1 paquete			$ 0,00	$ 0,00
LOTE - 7 ESET PROTECT ENTRY-CLOUD									
1	Eset Protect Complete	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	175	N/A		$ 0,00	$ 0,00
2	Capacitación y soporte ilimitado para todo el personal técnico y de ingeniería durante todo el tiempo de licenciamiento sin costos adicionales	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	N/A	N/A		$ 0,00	$ 0,00
Precio total IVA incluido									$ 67.669.471

Cotización 3: EYC INGENIEROS SAS



Formato de cotización No SC-014-2026

Objeto del bien o servicio	Contratar la renovación de las licencias de software requeridas por la UIA Junta Central de Contadores, incluyendo derechos de uso, actualizaciones, soporte técnico y mantenimiento, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Información del proveedor

Empresa	EYC INGENIEROS S.A.S
Nit	900024202-1
Contacto	Elquin Leonardo Perez Cruz
Cargo	Representante Legal
E-mail	elquin.perez@eycingenieros.com
Celular	+57 316 8743852

Instrucciones para el diligenciamiento

NOTA: Se deben Contemplar todos los aspectos del anexo tecnico

Bienes o servicios requeridos

Ítem	Producto	Descripción	TIEMPO	Unidad de medida	Cantidad	Tarifa IVA	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
LOTE - 1 VEEAM BACKUP									
1	Renovar la suscripción de licenciamiento y/o soporte de Veeam Backup ID 03220749 UAE JCC.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	10	85.843	451.805	$ 537.649	$ 5.376.490
LOTE - 2 LICENCIAS, NAVICAT									
1	Renovar Licencias, Navicat Premium. Order ID: 30135677.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	2			$ 0,00	$ 0,00
LOTE - 3 LICENCIAS, MAILCHIMP									
1	Licencias modelo Suscripción MailChimp Premium Se debe proveer la suscripción por 12 meses de MailChimp Premium con una capacidad para envíos a 200.000 contactos de mínimo tres (3) envíos mensuales.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	1	N/A		$ 0,00	$ 0,00
LOTE - 4 LICENCIAS, VEEAM BACKUP FOR OFFICE 365									
1	Veeam Backup for Office 365. 1 YearSubscription Upfront Billing & Production (24/7) Support	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	267	23.338	122.832	$ 146.171	$ 39.027.657
LOTE - 5 licencias de Acrobat									
1	(Acrobat Pro for teams VIP number - AFCHFRHMBMDAGTAFAYA)	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	10	N/A	1.320.200,00	$ 0,00	$ 13.202.000,00
2	Creative Cloud Pro for teams all App VIP number - AFCHFRHMBMDAGTAFAYA	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	3	N/A	5.145.300,00	$ 0,00	$ 15.435.900,00
LOTE - 6 LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP									
1	LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP con soporte ilimitado para todo el personal técnico y de ingeniería durante todo el tiempo de licenciamiento sin costos adicionales	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	1			$ 0,00	$ 0,00
2	Bolsa de 100 horas para desarrollos para mejoras de los portales en Sitefinity.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	Paquete * 100 horas	1 paquete			$ 0,00	$ 0,00
LOTE - 7 ESET PROTECT ENTRY-CLOUD									
1	Eset Protect Complete	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	175	N/A		$ 0,00	$ 0,00
2	Capacitación y soporte ilimitado para todo el personal técnico y de ingeniería durante todo el tiempo de licenciamiento sin costos adicionales	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	N/A	N/A		$ 0,00	$ 0,00
Precio total IVA incluido									$ 73.042.047

Atentamente,

Representante Legal
80059304

C.C

- **Precios históricos:**

La Entidad tendrá en cuenta el valor de cada lote con base en precios históricos correspondientes a procesos que cuentan con las mismas especificaciones y descripciones técnicas, conforme se evidencia en el documento anexo denominado "*Estudio de Mercado".* Dichos valores servirán como referencia para la determinación y validación de los precios unitarios y totales incluidos impuestos e indexados al IPC del 5,10 %, garantizando así criterios de razonabilidad, proporcionalidad y coherencia con las condiciones técnicas requeridas.

336-UAE-JCC-MIC-2025		263-UAE-JCC-SASI-2025		262-UAE-JCC-SASI-2025		261-UAE-JCC-SASI-2025		COMPRAVENTA No. 260-UAEJCC-SASI-2025	
NITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS-INDEXADO IPC - 5,10%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS-INDEXADO IPC - 5,10%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS-INDEXADO IPC - 5,10%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS-INDEXADO IPC - 5,10%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS-INDEXADO IPC - 5,10%

- **Análisis de cotizaciones:**

Sobre esta información se aplicaron diferentes métricas estadísticas, tales como medidas de tendencia central y análisis comparativo de dispersión, con el fin de depurar valores atípicos, validar la consistencia de los datos y determinar rangos razonables de referencia. El cruce y validación de estas variables permitió establecer precios de referencia coherentes con las condiciones económicas actuales y acordes con la realidad del sector, garantizando así la adecuada estructuración del presupuesto oficial bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad contractual.

Ver documento anexo denominado **"Estudio de mercado"**

- **Precios de referencia:**

Los valores establecidos en el presente estudio corresponden a precios de referencia para cada uno de los lotes objeto del proceso, determinados con base en análisis de mercado y precios históricos de contrataciones con iguales o similares características técnicas. Estos valores servirán como parámetro para la presentación y evaluación económica de las ofertas, conforme se evidencia en el documento anexo denominado "Estudio de Mercado".

LOTE - 1 LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP								
1	LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP con soporte ilimitado para todo el personal técnico y de ingeniería durante todo el tiempo de licenciamiento sin costos adicionales	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	1	$ 23.390.545,00	$ 23.390.545,00	**$ 47.567.695,00**
2	Bolsa de 150 horas para desarrollos para mejoras de los portales en Sitefinity.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	HORA	150	$ 161.181,00	$ 24.177.150,00	
LOTE - 2 ESET PROTECT ENTRY-CLOUD								
1	Eset Protect Entry-Cloud Soporte ilimitado para todo el personal técnico y de ingeniería durante todo el tiempo de licenciamiento	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	175	$ 121.361,00	$ 21.238.175,00	**$ 21.238.175,00**

NOTA: En relación con el impuesto sobre las ventas (IVA), la Entidad informa que los lotes objeto del presente proceso cuentan con el siguiente tratamiento tributario, razón por la cual los proponentes deberán tener en cuenta la tarifa aplicable al momento de presentar su oferta.

- Lote 1 – Licenciamiento Sitefinity DXP: IVA del 19 %.
- Lote - 2 Eset Protect Entry-cloud: No aplica IVA.

En consecuencia, los proponentes deberán incluir dentro de su oferta económica todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la naturaleza de cada lote.

c. Análisis y conclusiones:

El Estudio de Mercado adjunto se realizó con base en las cotizaciones recibidas, las cuales fueron avaladas por el técnico estructurador en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como a su veracidad y conformidad. A partir de estas cotizaciones, se tomó el valor unitario por ítem antes de IVA.

Consecuentemente, al aplicar los métodos para establecer valores de referencia alineados con el principio de economía, el comité económico determina la métrica que más se ajusta a la realidad del mercado, con base en las distintas fuentes de información disponibles (valor promedio simple).

Una vez hallado el valor unitario de referencia y multiplicado por la cantidad que se requiere se estima que los valores totales por lotes:

ÍTEM	VALOR LOTE
LOTE - 1 LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP	$47.567.695,00
LOTE - 2 ESET PROTECT ENTRY-CLOUD	$21.238.175,00
Precio total IVA incluido	$68.805.870,00

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

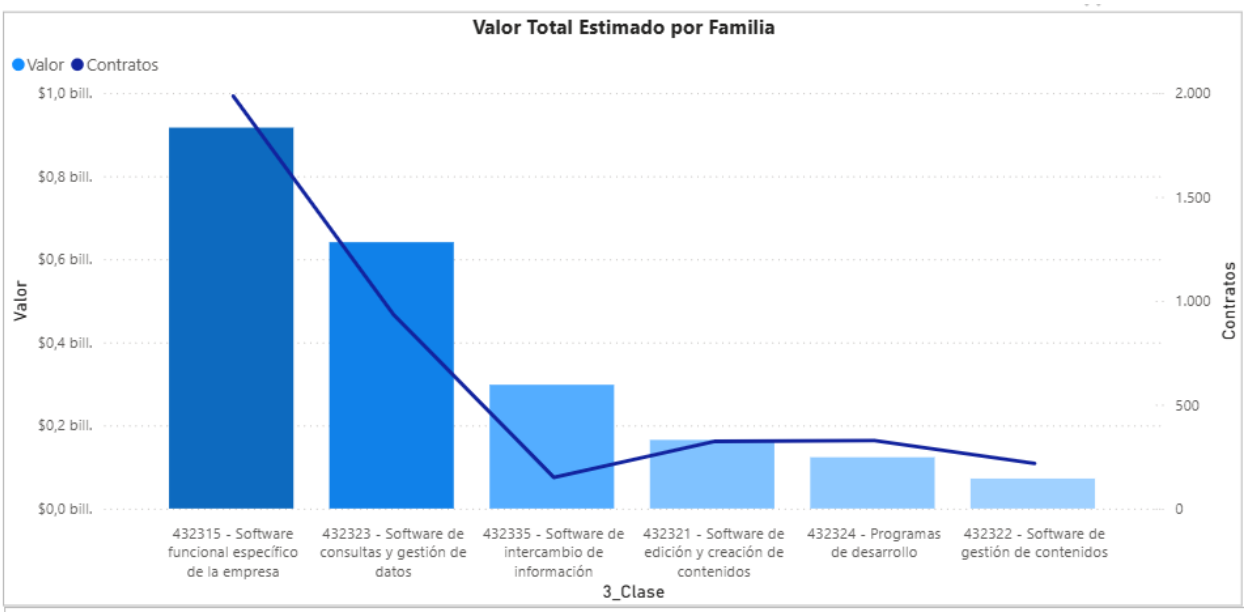
El objeto para adquirir en este proceso se ha contratado en vigencias anteriores mediante la modalidad de Subasta Inversa.

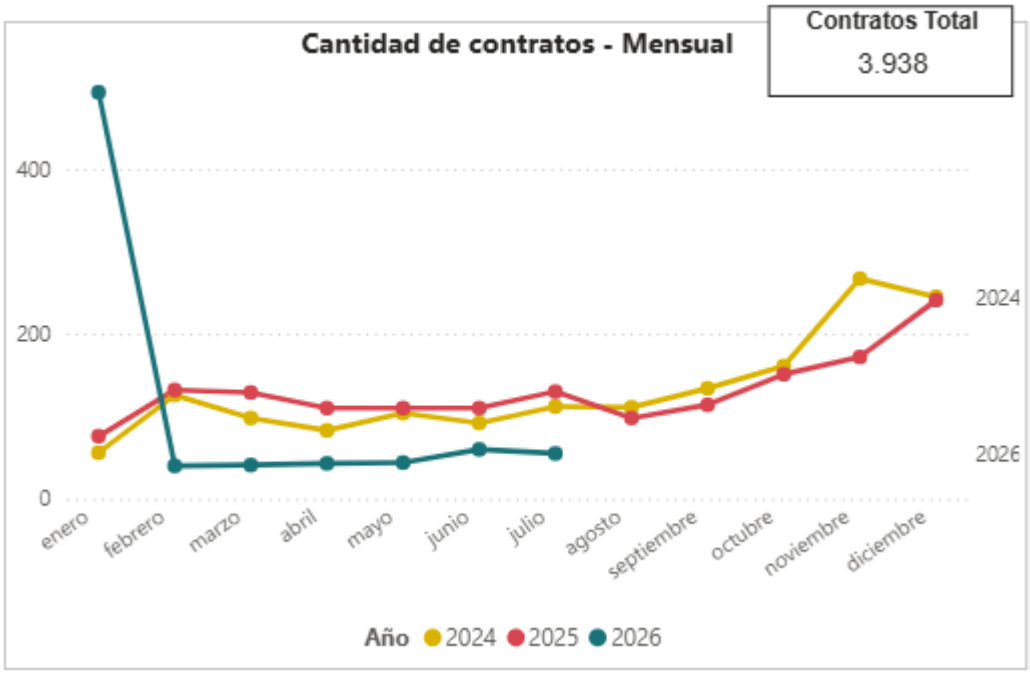
AÑO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCION	MODALIDAD

2025	UNIDAD ADMINSTRATIVA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S	260-UAE-JCC-SASI-2025	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LO PERTINENTE AL LOTE 1 Y 4. LOTE 1: "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO Y/O SOPORTE DE VEEAM BACKUP ID 03220749 – UAE JCC" LOTE 4: "VEEAM BACKUP FOR OFFICE 365. 1 YEARSUBSCRIPTION UPFRONT BILLING & PRODUCTION (24/7)SUPPORT"	$ 31.900.000,00	1 MES	SUBASTA INVERSA
2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S	261-UAE-JCC-SASI-2025	Renovación de licencias de software para la Junta Central de Contadores de acuerdo con las especificaciones técnicas en lo pertinente al lote 2. LOTE 2: Renovar Licencias, Navicat Premium. Order ID: 30135677"	$ 20.497.964,20	1 MES	SUBASTA INVERSA
2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	GOLD SYS LTDA.	262-UAE-JCC-SASI-2025	Renovación de licencias de software para la Junta Central de Contadores de acuerdo con las especificaciones técnicas en lo pertinente al lote 3 y 5 ¨licencias modelo suscripcion MailChimp Premium Se debe proveer la suscripción por 12 meses de MailChimp Premium con una capacidad para envíos a 200.000 contactos de de mínimo tres (3) envíos mensuales. LOTE 5: ´renovacion de licencias acrobat Pro VIPMP - AFD1F8164099DA57A51A Renovación de licencias de Creative Cloud All Apps VIPMP -AFD1F8164099DA57A51A.¨	$ 106.966.203,05	1 MES	SUBASTA INVERSA

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Una vez consultada la herramienta MAE, se pudo evidenciar que las entidades públicas han contratado este servicio a través de diferentes modalidades en un aproximado de 3.938 contratos desde el 1 de enero de 2024 al 6 de agosto de 2026.





De la consulta de Datos Abiertos del SECOP II se relacionan los siguientes contratos de otras entidades:

Entidad	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Plazo	8 (MESES)	30 (DÍAS)	30 (DÍAS)
No. de proceso	375-GINREDCE-2025	SF.CD-011-2025.	SCRD-MIC-27-2025
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	"ADQUISICIÓN DE NUEVAS VERSIONES DE LAS LICENCIAS SOFTWARE E-SIGNA, SOPORTE REMOTO Y ADQUISICIÓN DE COMUNICACIONES CERTIFICADAS PARA DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROCESOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ADQUISICIÓN DEL DERECHO A LAS ACTUALIZACIONES PARA LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE STATA, INCLUIDO SOPORTE TÉCNICO.	ADQUISICIÓN LICENCIAS SOFTWARE JIRA PARA GESTIÓN PROYECTOS Y PLANES DE ACCIÓN DE TI.

	ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS - SGDEA Y SEDE ELECTRÓNICA"		
Contratista	LLEIDANET PKI SUCURSAL COLOMBIA	SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S	ROYAL TECH GROUP SAS
Cantidad adquirida	*1*	*1*	*1*
Unidad de medida	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*UNIDAD*
Valor total	447.490.861 COP	26.089.560 COP	20.209.400 COP
Forma de pago	*PAGOS PARCIALES*	*UNICO PAGO*	*PAGOS PAC MENSUALES*
Oferentes participantes en el proceso	LLEIDANET PKI SUCURSAL COLOMBIA	SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S	ROYAL TECH GROUP SAS
Lugar de entrega	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ

3.3.3 INDICADORES FINANCIEROS:

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso se consultaron las bases de los estados Financieros publicadas por la Superintendencia de Sociedades en el portal https://siis.ia.supersociedades.gov.co, donde se evidenció información para las actividades económicas mencionadas anteriormente.

Para el presente análisis, se toman los datos reportados por la SuperSociedades con corte al año 2025. Lo anterior en razón a que la Entidad requiere analizar el comportamiento financiero del sector, de acuerdo con la información más reciente publicada por SuperSociedades, así mismo, dicho año fiscal es el más cercano a la realidad actual, el cual permite realizar un análisis más ajustado a las condiciones actuales de cada sector. De otra parte, se indica que los datos analizados provienen de las bases que se consolidan para el sector de las Pymes en el Colombia, lo que significa que los indicadores financieros estipulados para el proceso de selección fueron determinados tomando en cuenta la situación financiera de este segmento de empresas en Colombia, las cuales constituyen un porcentaje relevante dentro del tejido empresarial del país.

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro CONTRATISTA que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados:

a) Capital de trabajo
b) Índice de liquidez
c) Nivel de endeudamiento.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores:

a) Rentabilidad del Activo y
b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para el Análisis Financiero del presente proceso, se analizó la información de los estados financieros al cierre del ejercicio 2025, presentados a la Superintendencia de Sociedades en el portal electrónico, Informes Económicos y Financieros – Base Completa Estados Financieros 2025 de una muestra de cuatrocientos treinta y cinco (435) empresas en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo los códigos los siguientes códigos:

J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

METRICA	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total
TOTAL	$5.858.525.821,00	$2.392.695.950,00	$8.251.221.771,00	$2.685.978.231,00	$1.749.759.636,00	$4.435.737.867,00	$3.815.483.904,00
MENOR VALOR	$12.330,00	$235.881,00	$248.211,00	$917,00	$42.586,00	$43.503,00	$54.220,00
MEDIANA	$6.532.401,00	$2.795.837,00	$9.328.238,00	$2.707.739,00	$1.218.411,00	$3.926.150,00	$4.149.804,00
PROMEDIO	$13.467.875,45	$5.500.450,46	$18.968.325,91	$6.174.662,60	$4.022.435,94	$10.197.098,54	$8.771.227,37
MAYOR VALOR	$433.330.271,00	$5.486.630,00	$438.816.901,00	$72.844.413,00	$337.489.368,00	$410.333.781,00	$159.047.193,00
MEDIA GEOMETRICA	$6.498.119,02	$2.916.729,11	$9.414.848,12	$2.581.446,72	$1.252.962,31	$3.834.409,03	$4.199.720,01
MEDIA ARMONICA	$1.518.216,91	$3.413.209,65	$4.931.426,56	$253.408,26	$1.126.210,00	$1.379.618,26	$425,20

	Ganancia (pérdida) por actividades de	Costos financieros
TOTAL	$1.187.373.074,00	$272.853.607,00
MENOR VALOR	$7.524,00	$1,00
MEDIANA	$6.532.401,00	$189.208,00
PROMEDIO	$2.729.593,27	$627.249,67
MAYOR VALOR	$42.147.607,00	$11.767.610,00
MEDIA GEOMETRICA	$1.084.179,84	$161.619,26
MEDIA ARMONICA	$291.612,38	$161.619,26

	LIQUIDEZ (ACTIVO CTE/PASIVO CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	COBERTURA DE INTERES (UTI OPER/COSTOS FINA)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPER/PATRIMO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD /ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CTE-PASICO CTE)
TOTAL	2,18	54%	4,35	0,31	0,14	$ 642.936.314,00
MENOR VALOR	13,45	18%	7524,00	0,14	0,03	$ 193.295,00
MEDIANA	2,41	42%	34,52	1,57	0,70	$ 1.577.426,00
PROMEDIO	2,18	54%	4,35	0,31	0,14	$ 1.478.014,51
MAYOR VALOR	5,95	94%	3,58	0,27	0,10	$ (332.002.738,00)
MEDIA GEOMETRICA	2,52	41%	6,71	0,26	0,12	$ 1.663.766,80
MEDIA ARMONICA	5,99	28%	1,80	685,82	0,06	$ 2.286.999,65

1. Liquidez (Activo Cte/Pasivo Cte) – Promedio: 2,18

La liquidez promedio de 1,58 indica que la empresa posee $2.18 en activos corrientes por cada $1 de deuda a corto plazo. Este resultado refleja una capacidad aceptable para cumplir con sus obligaciones inmediatas, mostrando estabilidad financiera en el corto plazo.

2. Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total) – Promedio: 54%

El nivel promedio de endeudamiento del 54% evidencia que más de la mitad de los activos de la empresa están financiados mediante obligaciones con terceros. Esto muestra una dependencia moderada del financiamiento externo.

3. Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gastos Financieros) – Promedio: 4.35

La cobertura promedio de intereses de 4.35 señala que la utilidad operacional genera 4.35 veces el valor necesario para cubrir los gastos financieros. Este indicador refleja una capacidad adecuada para atender los intereses de la deuda, disminuyendo el riesgo de incumplimiento financiero y mostrando una gestión operativa relativamente eficiente.

4. Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operativa/Patrimonio) – Promedio: 0,31.

La rentabilidad promedio del patrimonio de 0,31 indica que la empresa obtiene una ganancia operacional equivalente al 31% del patrimonio invertido por los socios.

5. Rentabilidad del Activo (Utilidad/Activo) – Promedio: 0,14.

La rentabilidad promedio del activo de 0,14 muestra que la empresa genera un rendimiento del 15% sobre el total de sus activos.

6. Capital de Trabajo (Activo Cte – Pasivo Cte) – Promedio: $642.936.314,00

El capital de trabajo promedio de $**642.936.314,00** indica que la empresa dispone de recursos suficientes para financiar sus operaciones diarias después de cubrir sus obligaciones de corto plazo.

En conjunto, los indicadores financieros analizados evidencian que las empresas evaluadas presentan, en términos generales, una situación financiera estable, con adecuados niveles de liquidez, endeudamiento controlado y rentabilidad moderada. Sin embargo, la dispersión observada entre los valores mínimos y máximos refleja una heterogeneidad en el desempeño financiero de las empresas consultados para determinar la muestra, Cabe resaltar, que de acuerdo a los valores anteriormente mencionados, la Entidad efectivamente toma como referente el comportamiento analizado en cada uno de los indicadores y para cada una de las actividades económicas mencionadas , no obstante , también se consideran las condiciones técnicas particulares que enmarcan la necesidad de la Entidad.

En consecuencia, para el proceso que nos ocupa, se realizará un análisis financiero individualizado que permita identificar riesgos específicos y oportunidades particulares, garantizando la adecuada protección de los intereses de la entidad, en atención al plazo de ejecución, el valor del contrato y la forma de pago.

Asimismo, dicho análisis busca propiciar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) dentro del proceso de contratación, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, sin comprometer la viabilidad financiera ni la correcta ejecución contractual.

CAPÍTULO 4. CAPÍTULO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP).

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

La verificación financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes, validando si cuentan con los recursos suficientes para ejecutar las actividades solicitadas en el pliego de condiciones, garantizando optimizar los recursos y el buen manejo de estos, evitando al máximo incumplimientos que supongan sanciones. La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la UAE JCC, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Con el fin de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar este documento vigente y en firme con información **financiera a corte 31 de diciembre de 2025.**

4.1.2 Capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en lainformación contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1.5**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 65%**

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos deIntereses	**Mayor o igual a 1**
Capital de trabajo	Activo corriente -pasivo corriente	**100% Presupuesto de cada Lote**

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

4.1.3 Capacidad Organizacional:

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	**Mayor o igual a 0.05**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	**Mayor o igual a 0.03**

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP***" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera que se encuentre en firme.

NOTA 1: Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. **En el evento que, no se**

cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.

NOTA 2. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

NOTA 3: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado.

NOTA 5: La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 6: Si el proponente es una sociedad nueva (cuya existencia corresponda a un periodo de tiempo inferior a un año), para acreditar la capacidad financiera, la UAE Junta Central de Contadores revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 7: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

4.14. Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- **Ponderación de los componentes de los indicadores:**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

4.1.5 Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros sin domicilio o sucursal:

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de (identificación de año). Debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

B. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a (identificación de año) o 31 de diciembre de (identificación de año). Debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

C. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los GASTOS DE INTERESES si el valor es $ 0 indicarlo en dicha certificación.

D. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato –

Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasarepresentativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Fina nciera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los EstadosUnidosde América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

La UAE Junta Central de Contadores ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes q ue considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

4.1.6 Otros aspectos para verificar por parte del comité económico evaluador:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a La Resolución 000165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es la vigente en materia de facturación electrónica en Colombia. Esta resolución entró en vigor el 1 de mayo de 2024

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte de la UEA Junta Central de Contadores, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión

temporal).

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la UAE Junta Central de Contadores el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal

4.2 OFERTA ECONÓMICA:

El oferente deberá diligenciar en plataforma SECOP II, el cuestionario con la lista de precios, incluyendo el valor del lote o lotes a los que se quiera presentar, así:

LOTE - 1 LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP								
1	LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP con soporte ilimitado para todo el personal técnico y de ingeniería durante todo el tiempo de licenciamiento sin costos adicionales	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	1	$ 23.390.545,00	$ 23.390.545,00	**$ 47.567.695,00**
2	Bolsa de 150 horas para desarrollos para mejoras de los portales en Sitefinity.	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	HORA	150	$ 161.181,00	$ 24.177.150,00	
LOTE - 2 ESET PROTECT ENTRY-CLOUD								
1	Eset Protect Entry-Cloud Soporte ilimitado para todo el personal técnico y de ingeniería durante todo el tiempo de licenciamiento	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	1 AÑO	UN	175	$ 121.361,00	$ 21.238.175,00	**$ 21.238.175,00**

Los interesados en participar deberán ofertar en plataforma SECOP II los valores unitarios incluido IVA para los ítems que aplica sin superar los valores unitarios de referencia establecidos por a la entidad, **so pena de estar incurso en causal de rechazo.**

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado. El procedimiento para la verificación de la oferta Económica incluye:

- Corrección aritmética y redondeo de las propuestas.

4.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 como criterio metodológico.

4.2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (UAE JCC), de acuerdo con el Estudio de Mercado realizado, estima que el valor del proceso asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($68.805.870,00),** valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar, distribuidos por lotes de la siguiente manera:

ÍTEM	VALOR LOTE
LOTE - 1 LICENCIAMIENTO SITEFINITY DXP	**$ 47.567.695,00**
LOTE - 2 ESET PROTECT ENTRY-CLOUD	**$ 21.238.175,00**
Precio total IVA incluido	**$ 68.805.870,00**

Se aclara que la adjudicación se realizará por lotes, por lo tanto, el valor final del contrato será aquel que resulte de la subasta.

4.2.4 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato. La UAE Junta Central de Contadores, validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El presente proceso está gravado con el impuesto de IVA a la tarifa general vigente.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP	Se anexa al presente estudio
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

RECURSOS	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCION	Apropiación Vigente PAA
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$**68.805.870,00**

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección Abreviada por Subasta Inversa

5.1.2 Fundamento jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e

intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Así las cosas, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el cual indica que:

> *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (…).*

Por otra parte, se deja constancia que el comité técnico realizó las respectivas indagaciones a efectos de verificar si existe Acuerdo Marco para la adquisición de estos bienes, indicando que no hay Acuerdo Vigente que cobije el objeto del presente proceso.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial $93.295.906,70	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México (*)		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ

GARANTÍA DE SEIREDAD DE LA OFERTA:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES identificada con el NIT 900180739-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, es decir, el 10% de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($68.805.870,00).**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.	

- **Para la ejecución del contrato:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES identificada con el NIT 900180739-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** \| **Vigencia** \| **Valor Asegurado**

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.	20% del valor del contrato.
	Calidad de los bienes	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, hasta por un (1) año más.	20% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, hasta por un (1) año más.	20% del valor total del contrato.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar el Formato-Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

5.5.2. GENERALIDADES:

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato *"Capacidad financiera y organizacional para extranjeros"* y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.5.3 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como:

- Personas naturales nacionales o extranjeras.
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

E. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

F. La persona hombre deberá aportar fotocopia de la libreta militar en caso de que así corresponda de acuerdo a la normatividad vigente**.**

5.5.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.5.3.1. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Nota 1: Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, debe aportar tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente y la cedula de ciudadanía.

5.5.3.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

b. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica nacional o extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

El proponente deberá acreditar su existencia y representación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad Jurídica.

Los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera deben presentarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto

del presente proceso de selección.

- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo de ejecución y forma de pago".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.5.4 PROPONENTES PLURALES:

Los proponentes plurales deben:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural , quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación

sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

F. Aportar fotocopia de la libreta militar de los representantes legales y/o suplentes de los integrantes del oferente plural (si aplica).

G. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

H. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso a través de Consorcio o de Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de la ANCP-CCE. Esto significa que, entre otras cosas y en dado caso, la propuesta presentada en el SECOP II, DEBERÁ SER PRESENTADA POR

MEDIO DEL PERFIL DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO y no desde el perfil de alguno de los integrantes que conforman la estructura plural.

5.5.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

5.5.6 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto

a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

NOTA: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5.5.7 IDIOMA:

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

5.5.8 APODERADO:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del

presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para ello se debe presentar el respectivo poder y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.6.1. PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Debe presentar debidamente diligenciado el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.6.2 PERSONAS NATURALES:

a. La proponente persona natural empleadora debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de las correspondientes planillas de los últimos seis (6) meses.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

5.6.3 PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.7 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido

dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en el formato – Pago de seguridad social y aportes legales.

5.8 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.9 DOCUMENTOS DE VERIFIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). A demás verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio. En consecuencia, todos los documentos que los acrediten deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección, **so pena del rechazo de esta**.

6.1. FACTOR ECONÓMICO:

El margen mínimo de mejora para el presente proceso será igual o superior al 2% en cada lance sobre el valor total de la oferta por cada lote.

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II.

6.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN QUE SE PREVÉN EN EL PROCESO:

VERIFICACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CRITERIO**
1	Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Jurídico	Habilitante	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera: Verificación aspectos-financieros y económicos	Habilitante	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos	Habilitante	Cumple/No cumple
EVALUACIÓN			
4	Oferta Inicial de Precio: Subasta Inversa	Menor valor ofrecido en la Plataforma SECOP II total, incluidos los impuestos de ley a que hay lugar, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones	

6.3 EVALUACIÓN HABILITANTE JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA:

La junta realizará la verificación jurídica y financiera de acuerdo con los criterios definidos para ello.

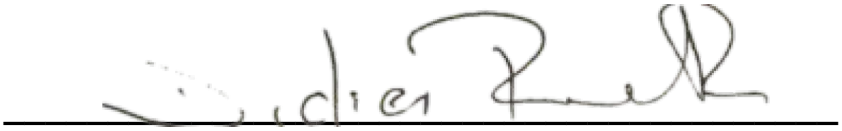
CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	X	
2	SOLICITUD DE COTIZACION	X	
3	COTIZACIONES	X	
4	ESTUDIOS PREVIOS	X	
5	SOLICITUD DE CDP	X	
6	CDP	X	

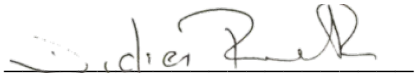
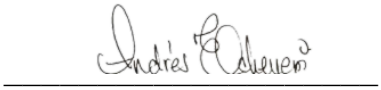
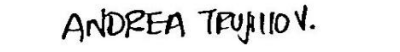
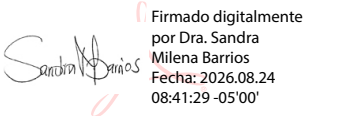
7	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS		X
8	FORMATO ANEXO TECNICO	X	
9	ESTUDIO DE MERCADO	X	
10	MATRIZ DE RIESGOS	X	

8. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

20 de agosto de 2026



DIDIER ORLANDO RUIZ RODRIGUEZ
Estructurador Técnico

Proyectó	**DIDIER ORLANDO RUIZ RODRIGUEZ** **Estructurador Técnico**	 **FIRMA**
	ANDRÉS ECHEVERRI **Estructurador Económico**	 **FIRMA**
	ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ **Estructurador Jurídico**	 **FIRMA**
Aprobó:	**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO** **Directora General** **UAE Junta Central de Contadores y Ordenadora del Gasto**	 Firmado digitalmente por Dra. Sandra Milena Barrios Fecha: 2026.08.24 08:41:29 -05'00' **FIRMA**